

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA



Dirección de Obras Públicas



TUZANTLA

"un gobierno para el pueblo"

"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"



DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Av. Sixto Verduzco Nte. #6, Col. Centro, Tuzantla, Michoacán. C.P. 61540.
Tel. 7861920145 | tuzantla.gob.mx





DOCUMENTACION TECNICA





Tuzantla Michoacán., 01 DE NOVIEMBRE DE 2021

LIC. HUGO VILLAVERDE HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
P R E S E N T E.

Me refiero a la invitación **MTM/DOP/029-2021** de fecha 18 de Octubre de 2021, mediante la cual se me invita a participar en la Licitación número **MTM/DOP/AD/FAIS/029/2021**, relativo a: **"CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE SIN NOMBRE, EN LA COL. PALULA, EN LA LOCALIDAD DE TUZANTLA, EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHAOCAN DE OCAMPO."**

Por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que esta empresa es de nacionalidad mexicana, y que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. FELIPE DE JESÚS ARANA OSORIO
ADMINISTRADOR ÚNICO

Tecnico-1



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO.
COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR, QUE EN LOS
ARCHIVOS QUE OBRAN EN LA DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA
UN ACTA DE NACIMIENTO, EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:



CRIP: 160380186009340

OFICIALIA: 01

LIBRO: 1 TOMO: 05 BIS: == ACTA: 00934

FECHA DE REGISTRO: 27/05/1986

LUGAR DE REGISTRO

HUETAMO DE NUÑEZ

LOCALIDAD

HUETAMO

MUNICIPIO

MICHOACAN

ENTIDAD FEDERATIVA

NOMBRE

ARANA

PRIMER APELLIDO

OSORIO

SEGUNDO APELLIDO

FELIPE DE JESUS

NOMBRE(S)

REGISTRADO: VIVO

SEXO: MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO: 17/01/1986 17 DE ENERO DE 1986

HORA DE NACIMIENTO: 21:00 HRS.

NACIONALIDAD: MEXICANA

LUGAR DE NACIMIENTO

SANTIAGO

LOCALIDAD

HUETAMO

MUNICIPIO DE NACIMIENTO

MICHOACAN

ESTADO

DATOS DEL PADRE

NOMBRE: ALBERTO ARANA MORA

EDAD: 46 AÑOS

NACIONALIDAD: MEXICANA

DATOS DE LA MADRE

NOMBRE: IRMA OSORIO MUÑOZ

EDAD: 37 AÑOS

NACIONALIDAD: MEXICANA

NOTA: =====

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 28 DEL CODIGO FAMILIAR VIGENTE EN EL ESTADO, EN SANTIAGO
CONGURIPU, MPO. HUETAMO, MICHOACAN A LOS 5 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, DOY FE.



EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

MICHOACAN DE OCAMPO
GOBIERNO DEL ESTADO
OFICIALIA DEL
REGISTRO CIVIL DE
TENENCIA DE SANTIAGO CONGURIPU
MUNICIPIO DE HUETAMO MICHOACAN

ING. YARELY HINOJOSA SIERRA

DERECHOS \$ 120

ELABORO: YHS



14291791

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: ARANA OSORIO FELIPE DE JESUS
EDAD: 27
SEXO: M
DOMICILIO: C SIN NOMBRE S/N LOC SANTIAGO CONQUIPO 61940 HUETAMO, MICH
FECHA DE EMISION: 0416110300907
ARO DE REGISTRO: 2004-01
CLAVE DE ELECTOR: AROSFL86011716H100
CURP: AAOF860117HMNRSL04
ESTADO: 6
MUNICIPIO: 038
LOCALIDAD: 0190
DISTRITO: 0633
EMISION: 2013
VIGENCIA HASTA: 2023

FIRMA:

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS O ENMIENDAS.

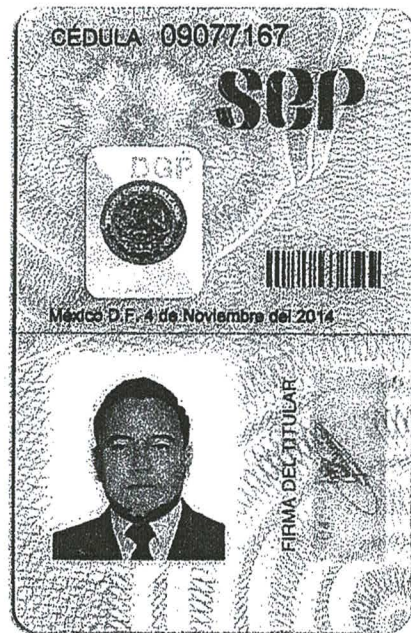
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDUARDO JACOB MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

669019660EE90

EMISION FEDERAL

LOCALS Y EXTRAJURISDICCIONALES





Michoacán., 01 DE NOVIEMBRE DE 2021

LIC. HUI
DIRECT
PRES

Comprobante
de
dominio
(copia)

cual se
"CONS

e fecha 18 de Octubre de 2021, mediante la
o **MTM/DOP/AD/FAIS/029/2021**, relativo a:
OMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE
SIN NOMBRE, EN LA COL. PALOLA, EN LA LOCALIDAD DE TUZANTLA, EN EL MUNICIPIO DE
TUZANTLA MICHAOCAN DE OCAMPO."

El contratista: **ING. FELIPE DE JESÚS ARANA OSORIO**, tiene su domicilio en la calle: Rio Grande, Col. Las Flores, C.P. 58160, Municipio de MORELIA, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de Licitación y en su caso del Contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos Legales mientras no se señale otro distinto, y el cual es el mismo que se proporcionó para el Registro del Padrón de Contratistas del Estado de Michoacán.

Dirección de correo electrónico: ing.felipin@gmail.com

Número de teléfono y celular: 443 121 1398

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. FELIPE DE JESÚS ARANA OSORIO
ADMINISTRADOR ÚNICO

Tecnico-2

Rio Grande, Col Las Flores, C.P. 58160, Morelia, Michoacán.
Tel. (443) 121 13 98
Ing.felipin@gmail.com



FELIPE DE JESUS ARANA OSORIO
RIO GRANDE 330
LAS FLORES
MORELIA
MIC

MEXICO

CP 58160

Estado de Cuenta
Libretón Premium
PAGINA 1 / 6

Periodo	DEL 25/12/2020 AL 24/01/2021	
Fecha de Corte	24/01/2021	
No. de Cuenta	0463888401	
No. de Cliente	52596786	
R.F.C	AAOF860117851	
No. Cuenta CLABE	012470004638884018	

SUCURSAL: 0315 MORELIA LA LOMA

DIRECCION: AV. CAMELINAS 1400 COL. FRACC. LA LOMA MEX
MI

PLAZA: MORELIA

TELEFONO: 3221369



Tuzantla Michoacán., 01 DE NOVIEMBRE DE 2021

LIC. HUGO VILLAYERDE HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
P R E S E N T E.

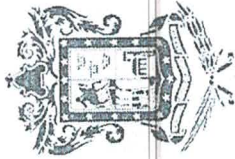
Me refiero a la invitación **MTM/DOP/029-2021** de fecha 18 de Octubre de 2021, mediante la cual se me invita a participar en la Licitación número **MTM/DOP/AD/FAIS/029/2021**, relativo a: **"CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE SIN NOMBRE, EN LA COL. PALULA, EN LA LOCALIDAD DE TUZANTLA, EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHAOCAN DE OCAMPO"**

Copia Simple del Registro de Padrón de Contratistas del Estado emitido por **"LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS"** (anexar copia del recibo de pago de inscripción o renovación al Padrón) o en su caso, Declaración por escrito señalando que su registro se encuentra en trámite, la fecha de presentación de la solicitud y la especialidad que manifestó; y copia de la solicitud de inscripción o renovación en el Padrón de Contratistas, con sello de acuse de recibo de **"LA SCOP"** y copia simple del acuse de recibo de la solicitud del trámite de inscripción o renovación efectuado ante **"LA SCOP"**.

ATENTAMENTE

ING. FELIPE DE JESÚS ARANA OSORIO
ADMINISTRADOR ÚNICO

Tecnico-3



Gobierno del Estado de Michoacán
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas

**PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS
REGISTRO GEM/SCOP/PC/3810/2021**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, se otorga el presente registro con una categoría Única a:

FELIPE DE JESÚS ARANA OSORIO

ESPECIALIDADES:

130 EDIFICACIÓN
160 INFRAESTRUCTURA URBANA Y SERVICIOS PÚBLICOS
180 CAMINOS Y PUENTES
430 CONSTRUCCIÓN DE VÍA DEL FERROCARRIL
520 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
530 PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA POZOS DE AGUA
POTABLE



ARQ. JOSE HUGO RAYA PIZANO

SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

FECHA: 23 DE ABRIL DE 2021

VIGENCIA:

DEL : 23 DE ABRIL DE 2021 AL : 22 DE ABRIL DE 2022



Ing. Felipe de Jesús Arana Osorio
RFC: AAOF860117851



Tuzantla Michoacán., 01 DE NOVIEMBRE DE 2021

LIC. HUGO VILLAVERDE HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
P R E S E N T E.

Me refiero a la invitación **MTM/DOP/029-2021** de fecha 18 de Octubre de 2021, mediante la cual se me invita a participar en la Licitación número **MTM/DOP/AD/FAIS/029/2021**, relativo a:
"CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE SIN NOMBRE, EN LA COL. PALULA, EN LA LOCALIDAD DE TUZANTLA, EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHAOCAN DE OCAMPO"

El Contratista: **Ing. Felipe de Jesús Arana Osorio.**, Manifiesta bajo protesta de decir verdad de conocer las condiciones y características del sitio donde se realizarán los trabajos, y Manifestación de haber asistido (o No) al Acto de Junta de Aclaraciones anexando Minuta (s) de Junta (s) de Aclaraciones celebrada (s).

ATENTAMENTE

ING. FELIPE DE JESÚS ARANA OSORIO

ADMINISTRADOR ÚNICO

Tecnico-4

Rio Grande, Col Las Flores, C.P. 58160, Morelia, Michoacán.
Tel. (443) 121 13 98
Ing.felipin@gmail.com



H.AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACAN.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE EJECUCION
DE LA OBRA

FECHA: 28 de octubre de 2021

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 Y 36 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS. SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES QUE ASISTIERON AL LUGAR DE LOS TRABAJOS.

LOCALIDAD: TUZANTLA (COL. PALULA)

OBRA:

"CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE SIN NOMBRE, EN LA COL. PALULA, EN LA LOCALIDAD DE TUZANTLA, EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHOACÁN DE OCAMPO"

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

NOMBRE	CARGO	FIRMA
<u>C. HUGO VILLAYERDE HERNANDEZ</u>	<u>DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS</u>	



LICITANTE

NOMBRE	EMPRESA	FIRMA
<u>C. FELIPE DE JESUS ARANA OSORIO</u>	PERSONA FISICA (C. FELIPE DE JESUS ARANA OSORIO)	

OBSERVACIONES:

SIENDO LAS 10:00 A.M. HORAS DEL DIA ARRIBA MENCIONADO, SE PRESENTA EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FISICA (C. FELIPE DE JESUS ARANA OSORIO), Y EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DE TUZANTLA; CON EL FIN DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASI COMO DETERMINAR LAS CONDICIONES FISICAS Y RESTRICCIONES ETC. FECHAS DE INICIO Y TERMINACION DEL PROYECTO.



TUZANTLA
"Un gobierno para el pueblo"



Dirección de Obras Públicas

2021

JUNTA DE ACLARACIONES

LISTA DE ASISTENCIA

LICITACION N°. "MTMDOPIAD/FAIS/029/2021"

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE SIN NOMBRE, EN LA COL. PALULA, EN LA LOCALIDAD DE TUZANTLA, EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHOACÁN DE OCAMPO"

FECHA: 28 DE OCTUBRE DE 2021

HORA: 13:30 P.M. HRS



No.	EMPRESA (RAZON SOCIAL COMPLETA)	REPRESENTANTE (NOMBRE COMPLETO Y LEGIBLE)	FIRMA
1	Municipio de Tuzantla Michoacán OBRAS PUBLICAS	Hugo Villaverde Hernandez	
2	Supervisor de obra	Eli Valencia Ocampo	
3	OBRAS PUBLICAS	YAIR DOMINGUEZ GONZALEZ D.	
4	C. Felipe de Jesus Arana Osorio	C. Felipe de Jesus Arana Osorio	
5			

SE AGRADECERA A TODOS LOS PARTICIPANTES, ANOTAR LA RAZON SOCIAL COMPLETA DE LA EMPRESA Y NOMBRE COMPLETO CON LOS DOS APELLIDOS DEL REPRESENTANTE QUE ASISTE AL EVENTO.



MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES "MTM/DOP/AD/FAIS/029/2021"

En la localidad de Tuzantla, Michoacán, siendo las **13:30 PM** horas del día **28 DE OCTUBRE DE 2021**, en cumplimiento a lo establecido en las bases y anexos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tuzantla Michoacán, ubicada en la Avenida Sixto Verduzco Norte centro Tuzantla Michoacán, los **C. HUGO VILLASVERDE HERNANDEZ** y el **ING. ELI VALENCIA OCAMPO**, servidores públicos de esta Dirección y las empresas contratistas inscritos.

Con el objeto de efectuar la Junta de Aclaraciones de la Licitación por Adjudicación Directa No. **MTM/DOP/AD/FAIS/029/2021**, relativa a los trabajos de: **"CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE SIN NOMBRE, EN LA COL. PALULA, EN LA LOCALIDAD DE TUZANTLA, EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHOACÁN DE OCAMPO"**, en el Estado de Michoacán; con la finalidad de aclarar las dudas surgidas después de la visita al sitio donde se llevarán a cabo la ejecución de los trabajos; de las bases y sus anexos, documentos, disposiciones y formatos solicitados, aspectos técnicos e información general, atendiendo las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar.

Por consiguiente, se da inicio a la junta de aclaraciones respecto al concurso mencionado y, la convocante establece las siguientes consideraciones:

1. Deberán los licitantes entregar en **Disco Compacto**, el catálogo de conceptos (en Office Excel), el programa de obra y las tarjetas de precios unitarios (en Opus ó en PDF), dentro del sobre de su propuesta económica, el no hacerlo será motivo para desechar dicha propuesta.
2. La propuesta se presentará en un **"SOBRE CERRADO"**, que contendrá por separado la documentación técnica y la económica, y llevará los siguientes datos: Razón Social o Nombre de **"EL LICITANTE"**, número de la licitación correspondiente, descripción general de la obra y ubicación, así como la leyenda **"PROPUESTA TÉCNICA - PROPUESTA ECONÓMICA"**, la documentación que integra la propuesta deberá presentarse mediante carpetas individuales y con separadores, anotándoles los títulos respectivos.
3. Se informa a todos los participantes a esta licitación que las Especificaciones Generales (entregadas en el Disco) en lo que respecta al Equipo de Seguridad e Higiene en los trabajos así como del Laboratorio para el Control de Calidad de materiales y Letreros Informativos de la Obra; serán contemplados en los cálculos de Indirectos, mismos que se mencionan en los anexos entregados por esta Dirección, los cuales deberán ser Aplicados Rigurosamente en la obra, y el no considerarlos será motivo de Desechar su Propuesta.
4. Se informa al participante a esta licitación que deberán considerar la Especificación Placa Bronce (Formato entregado en el Disco) en lo que respecta a su fabricación y colocación en la obra y será contemplada en los cálculos de Indirectos, la cual deberá ser Aplicada Rigurosamente en la obra, y el no considerarlo será motivo para Desechar su Propuesta.
5. La Forma de Pago de las Estimaciones se realizará de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Decima Segunda de las Bases de este Concurso.
6. Se le pide al participante a esta licitación estar presente en los actos de apertura técnica y económica y fallo con 15 minutos de anticipación.

"MTM/DOP/AD/FAIS/029/2021"





Se concede el uso de la palabra a los servidores públicos de la Dependencia, para que exponga sus aclaraciones, que manifieste sobre la Convocatoria, para lograr un entendimiento pleno.

"El servidor público manifiesta que no tiene comentarios"

Se concede el uso de la palabra al Supervisor de obras públicas, para que exponga sus aclaraciones, que manifieste sobre las bases, para lograr un entendimiento pleno.

"El Supervisor manifiesta que no tiene comentarios"

Se concede el uso de la palabra al licitante, para que exponga si tienen alguna duda, aclaración, manifestación expresa sobre las Bases, para lograr un entendimiento pleno.

"No hay dudas por parte de la empresa participante"

Los comentarios y aclaraciones, establecidas en la presente minuta, son de carácter obligatorio y su incumplimiento en la presentación de las proposiciones tanto técnica como económica, en su caso, será causa y motivo para descalificar la proposición; por lo tanto, queda bajo la responsabilidad de cada uno de los licitantes su debida observancia.

No habiendo más dudas o comentarios por parte del licitante, se cierra la presente, siendo las **19:30 P.M.** horas del día, mes y año en que inicio, se da por terminada la presente y enterados del contenido de la misma firman al margen y al calce de las **2 hojas** del presente instrumento para su ratificación, conformidad y constancia de quienes en ella intervinieron.

POR LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS:

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA
Por la Dirección de Obras Públicas.	C. HUGO VILLAVERDE HERNANDEZ	
Por la Dirección de Obras Públicas	ARQ. YAIR DOMIZZI ESQUIVEL DUARTE.	
Por el Enlace de Asuntos Jurídicos.	NO SE PRESENTÓ	

POR LA PARTE LICITANTE:

EMPRESA	NOMBRE	FIRMA
PERSONA FISICA (FELIPE DE JESUS ARANA OSORIO)	FELIPE DE JESUS ARANA OSORIO	

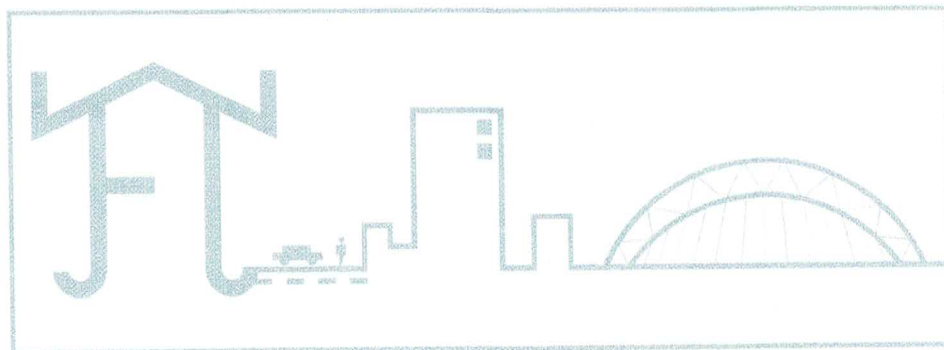


Tuzantla Michoacán., 01 DE NOVIEMBRE DE 2021

LIC. HUGO VILLAVERDE HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
P R E S E N T E.

Me refiero a la invitación **MTM/DOP/029-2021** de fecha 18 de Octubre de 2021, mediante la cual se me invita a participar en la Licitación número **MTM/DOP/AD/FAIS/029/2021**, relativo a: **"CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE SIN NOMBRE, EN LA COL. PALULA, EN LA LOCALIDAD DE TUZANTLA, EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHAOCAN DE OCAMPO"**

PLANEACIÓN ESTRATEGICA



ATENTAMENTE

ING. FELIPE DE JESÚS ARANA OSORIO
ADMINISTRADOR ÚNICO

Tecnico-5



PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN: Para el tendido de líneas de drenaje sanitario se deben revisar los niveles de piso terminado del pavimento, de los pozos de visita, de las descargas domiciliarias. Con el uso de manguera de nivel o aparato de topografía como estación total, teodolito o nivel, se deberán establecer puntos de referencia, registrar elevaciones para hacer en gabinete el cálculo correspondiente a la línea de drenaje considerando las pendientes mínimas para garantizar aforo.

EXCAVACIÓN DE TERRENO POR MEDIOS MECÁNICOS: Una vez determinados los niveles de profundidad de drenaje se puede comenzar la excavación de la cepa con el uso de una máquina retroexcavadora o máquina excavadora, dependiendo del tipo de terreno, así como las dimensiones de la tubería a alojar. En este caso es muy importante determinar las dimensiones del bote para excavar, ya que se debe evitar demasiada holgura entre el diámetro de la tubería y el ancho de la cepa proporcionado por la maquinaria elegida. Se considera que el ancho mínimo de una cepa para alojar tubería desde 4" hasta 8" de diámetro es de 60 cms, considerando un incremento proporcional conforme aumenta el diámetro de la tubería.

AFINE DEL FONDO DE LA CEPAS: Una vez realizada la labor de la maquinaria de excavación es necesario revisar el fondo de la cepa para garantizar la pendiente de proyecto, así como afinar los taludes de la cepa para evitar desbordamientos que puedan contaminar el proceso constructivo posteriormente. El afine de las cepas se realiza por medios manuales con el uso de pico, pala y se palea el material afuera de la cepa para recogerlo posteriormente ya sea traspalearlo al bote de la máquina retroexcavadora o con carretilla para su posterior desalojo fuera de la obra si es el caso, o se deja junto a la cepa para su posterior relleno, según se especifique en el proyecto.

CAMA DE ARENA EN FONDO DE LA CEPAS: Una vez afinado el fondo de la cepa se debe revisar el nivel de terreno para proporcionar la pendiente de proyecto; se tiene una capa de arena fina de 10 a 15 cms, dependiendo del diámetro de la tubería de drenaje. Dicha capa de arena se coloca sin compactación, procurando que su tendido sea inmediato anterior a la colocación de la tubería para evitar disturbios en la superficie y alterar la pendiente de proyecto



TUBERÍA PARA DRENAJE SANITARIO: Por medio de auxilio topográfico se realiza la excavación, revisando en todo momento la pendiente topográfica de proyecto. Se determinan con exactitud la posición de los pozos de visita o registros, para que la platilla o fondo de cada uno de ellos sea revisado para garantizar la pendiente de proyecto. Mientras se afina el fondo de la cepa por medios manuales, se comienzan las actividades relacionadas con la construcción de los pozos de visita, con tabique o tabicón de cemento colocado a 28 cms de espesor, en forma circular, comenzando con un diámetro de fondo de 1.20 mts y disminuyendo en cada hilada para completar en la corona un diámetro de 60 cms. Se deberá revisar en todo momento el espesor de las juntas y se colocará pedacería del mismo material con el que se fabrica el pozo, para que entre la menor cantidad posible de mezcla. El interior del pozo deberá aplanarse con mezcla de cemento y arena y afinarse con acabado pulido tipo espejo con pasta de cemento. El tubo, del material que sea, deberá quedar incrustado al momento de ir fabricando el pozo, y rellenar los extremos con concreto hecho en obra, de la misma calidad del concreto usado para la fabricación de la plantilla.

La tubería se coloca sobre una cama de arena de 20 cms de espesor, y se sella de acuerdo a las especificaciones del fabricante; ya sea con junta de neopreno en caso de tubería de PEAD (Polietileno de Alta Densidad) o con mezcla de cemento y arena en caso de tubería de cemento.

Las cepas se van rellenando de forma inmediata posterior a las pruebas de impermeabilidad para evitar que por precipitaciones pluviales, se provoquen disturbios en el fondo de la cepa que alteren la pendiente correcta de la línea de tubería. Se realiza la compactación por medios mecánicos al porcentaje especificado.

RELLENO DE CEPAS CON MATERIAL MEJORADO: El material deberá ser previamente aprobado por el laboratorio de control de calidad, contratado por la empresa contratista, además que deberá ser parobado por la supervisión designada por la entidad contratante. Dicho material deberá tener un contro granulométrico que va desde los 19 mm hasta finos. El material se puede ir acamellonando a lo largo del eje del camino, y se deberá mantener hidratado con el uso de un camión pipa. Su tendido se realiza por medio de una máquina motoconformadora hasta los niveles determinados por el topógrafo, Se deberá tener cuidado de revisar las pendientes de acuerdo a los bombeos determinados en el proyecto ejecutivo.

COMPACTACIÓN DEL MATERIAL DE RELLENO: Con el uso de un rodillo vibratorio se deberá compactar el material previamente tendido, con la adecuada dosificación de agua y vibrado constante para garantizar una compactación del 95% de su prueba Proctor, misma que deberá realizar en sitio el laboratorista de control de calidad de los materiales. El material deberá mantenerse hidratado y la compactación deberá realizarse de forma inmediata anterior al comienzo de los trabajos de fabricación de encarpetado.

Tuzantla Michoacán, a 01 DE NOVIEMBRE de 2021

Tecnico-5

Rio Grande, Col Las Flores, C.P. 58160, Morelia, Michoacán.
Tel. (443) 121 13 98
Ing.felipin@gmail.com



PLANEACIÓN INTEGRAL

- Se contempla la adquisición de insumos para la realización de la obra para garantizar el suministro oportuno de al menos 80% de insumos en inventario al inicio de cada semana, de acuerdo con el programa de adquisiciones con el anticipo.
- Se realizará la movilización de los recursos humanos necesarios para garantizar la conclusión de cada etapa del trabajo bajo la premisa de "Justo a Tiempo" realizando en cada una de ellas, la supervisión de control de calidad que garantice la continuidad de la obra sin necesidad de repetir procesos por deficiencia en el cumplimiento de la calidad especificada.
- Se contempla una plantilla permanente de trabajadores de 4 operarios, con variaciones en la etapa de mayor productividad de hasta 10 personas.
- Los trabajos se realizarán de forma simultánea ya sea en sitio o en taller para desarrollar las partidas de albañilería y estructura al mismo tiempo.
- Se realizarán las supervisiones de los procesos constructivos con una periodicidad variable pero no inferior a 3 visitas de inspección semanal a la obra, debiendo tener a la mano en cada una de las visitas, la bitácora de obra para asentar cualquier anomalía o cambio que sea observado.
- Se realizarán oportunamente las inspecciones de control de calidad de los materiales y procedimientos empleados a fin de corregir desviaciones en la calidad especificada, llevando un muestreo consecutivo de calidad de los materiales y los procedimientos empleados.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Tuzantla Michoacán, a 01 DE NOVIEMBRE de 2021

Tecnico-5



Tuzantla Michoacán., 01 DE NOVIEMBRE DE 2021

LIC. HUGO VILLAVERDE HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
P R E S E N T E.

Me refiero a la invitación **MTM/DOP/029-2021** de fecha 18 de Octubre de 2021, mediante la cual se me invita a participar en la Licitación número **MTM/DOP/AD/FAIS/029/2021**, relativo a: **"CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE SIN NOMBRE, EN LA COL. PALULA, EN LA LOCALIDAD DE TUZANTLA, EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHAOCAN DE OCAMPO"**

Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación, según sea el caso.

DOCUMENTO PROPUESTO POR LA EMPRESA

ATENTAMENTE

ING. FELIPE DE JESÚS ARANA OSORIO
ADMINISTRADOR ÚNICO

Tecnico-6

CURRICULUM

DATOS PERSONALES:

- Nombre: Felipe de Jesús Arana Osorio.
- Nacionalidad: Mexicana.
- Edad: 34.
- Lugar de Nacimiento: Santiago Conguripo municipio de Huetamo Michoacán.
- Fecha de Nacimiento: 17 enero de 1986.
- Domicilio Actual: Rio Grande # 330, Colonia Las Flores, Morelia Michoacán.
- Teléfono: 443 1 211398.

DATOS ACADEMICOS:

Primaria: 1992-1998 Escuela primaria rural Benito Juárez, en Santiago Conguripo municipio de Huetamo Michoacán, promedio general de aprovechamiento: 9.7 (Nueve punto siete).

Secundaria: 1998-2001 Escuela Telesecundaria José María Morelos y Pavón, Col. J. David Tellitud (Sata Rita) municipio de Huetamo Michoacán, promedio general de aprovechamiento: 9.1 (Nueve punto uno)

Bachillerato: 2001-2004 Colegio de Bachilleres del estado de Michoacán plantel Huetamo. Promedio general de aprovechamiento: 9.0 (Nueve punto cero).

Universidad: 2004-2009 Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Facultad de Ingeniería Civil Morelia, Michoacán, con promedio general de 8.3 (Ocho punto tres).

Curso en Ingles Básico, Marzo-Junio/2009, 1ro y 2do semestre en el Departamento de Idiomas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo de Morelia, Michoacán.

DATOS LABORALES:



Enero-Mayo/2008. Inicie mi Servicio Social en la Preparatoria "Melchor Ocampo", en Morelia, Mich., adscrito al Programa de Asesorías Personalizadas de Matemáticas para alumnos reprobados de dicha Preparatoria de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Mayo-Septiembre/2008. Termine mi Servicio Social en el Congreso del Estado dentro del Programa de apoyo e impulso a la gestoría en la "Auditoria Superior de Michoacán", en el área del Departamento de Obra Pública Municipal en Morelia, Mich.

Julio-Diciembre/2009. Trabaje para el Congreso del Estado en "Auditoria Superior de Michoacán", como Auditor en el área del Departamento de Obra Pública Municipal en Morelia, Mich.

Enero-Marzo/2010. Trabaje para la empresa constructora "DDS, Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.", como ingeniero Auxiliar de residente de obra y como ingeniero topógrafo, en la apertura de camino en el municipio de Turicato Mich.

Abril de 2010 a Julio de 2013. Trabaje para el Congreso del Estado en "Auditoria Superior de Michoacán", en Morelia Mich. como Auditor en el área del Departamento de Obra Pública Municipal Auditando muchos municipios en el estado de Michoacán, y revisando diferentes tipos de obras civiles, drenajes, líneas de agua potable, puentes, presas, plantas de tratamiento de aguas residuales y de residuos sólidos, pavimentos asfálticos e hidráulicos, electrificaciones, etc.

Agosto de 2013 a Diciembre/2014. Trabaje como Supervisor en el departamento de Obras Públicas, en el Ayuntamiento de Nocupétaro Michoacán, supervisando diferentes tipos de obras civiles tales como plazas cívicas, edificio para casa de la cultura, construcción de unidades básicas de vivienda, drenajes, líneas de agua potable, puentes, presas, plantas de tratamiento de aguas residuales y de residuos sólidos, pavimentos asfálticos e hidráulicos, electrificaciones, pozos profundos, como ingeniero topógrafo en la aperturas y rehabilitaciones de caminos etc.

Enero a Agosto 2015. Desempeñe el cargo de CONTRALOR MUNICIPAL, en el Ayuntamiento de Nocupétaro, Michoacán llevando el control interno de la administración.

Septiembre 2015 a agosto 2018. Trabaje como Coordinador en el departamento de Obras Públicas, en el Ayuntamiento de Tiquicheo Michoacán, supervisando diferentes tipos de obras civiles tales como plazas cívicas, construcción de aulas,

casas de salud, construcción de unidades básicas de vivienda, drenajes, líneas de agua potable, construcción de unidad deportiva, represas, hoyas de captación de agua pluvial, relleno sanitario de residuos sólidos, pavimentos asfálticos e hidráulicos, electrificaciones, alumbrados públicos, pozos profundos, construcción de norias, aperturas de brechas y rehabilitaciones de caminos etc.

Septiembre de 2018 a marzo 2020. Desempeñe el cargo de CONTRALOR MUNICIPAL, en el Ayuntamiento de Nocupétaro, Michoacán llevando el control interno de la administración.

Noviembre de 2020.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' followed by a long horizontal stroke.

Ing. Felipe de Jesús Arana Osorio
RFC: AAOF860117851



Tuzantla Michoacán., 01 DE NOVIEMBRE DE 2021

LIC. HUGO VILLAVERDE HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
P R E S E N T E.

Me refiero a la invitación **MTM/DOP/029-2021** de fecha 18 de Octubre de 2021, mediante la cual se me invita a participar en la Licitación número **MTM/DOP/AD/FAIS/029/2021**, relativo a: **"CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE SIN NOMBRE, EN LA COL. PALULA, EN LA LOCALIDAD DE TUZANTLA, EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHAOCAN DE OCAMPO"**

RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRUCCION



ATENTAMENTE

ING. FELIPE DE JESÚS ARANA OSORIO
ADMINISTRADOR ÚNICO

Tecnico-7

Rio Grande, Col Las Flores, C.P. 58160, Morelia, Michoacán.
Tel. (443) 121 13 98
Ing.felipin@gmail.com

LIC. HUGO VILLAVEDE HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
P R E S E N T E.

Tuzantla Michoacán., 01 DE NOVIEMBRE DE 2021

LICITACIÓN: MTM/DOP/AD/FAIS/029/2021			FECHA DE INICIO: 16 DE NOVIEMBRE DE 2021				FECHA DE PRESENTACION: 01 DE NOVIEMBRE DE 2021	
OBRA: "CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE SIN NOMBRE, EN LA COL. PALULA, EN LA LOCALIDAD DE TUZANTLA, EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHOACAN DE OCAMPO."			FECHA DE TERMINO: 07 DE DICIEMBRE DE 2021					
UBICACIÓN: MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHOACAN.			DURACIÓN: 22 DÍAS					
NO.	DESCRIPCIÓN	MODELO	MARCA DEL EQUIPO	CAPACIDAD DEL EQUIPO	PROPIO	RENTADO	UBICACIÓN FÍSICA ACTUAL	FECHA DE DISPOSION DE LOS INSUMOS EN EL SITO DE LOS TRABAJOS
1	C.F. Camión de volteo marca DINA de 7 m3 de capacidad.		DINA	7 M3		si	Tuzantla, Mich.	01 DE NOVIEMBRE DE 2021
2	C.F. Apisonador Bailerina Mpower mod. JC72M, de 4 H.P., zapata de 285 x 340 mm	mod. JC72M	Mpower	4 H.P., zapata de 285 x 340 mm		si	Tuzantla, Mich.	01 DE NOVIEMBRE DE 2021
3	C.F. RETROEXCAVADORA CARGADORA MARCA CASE		CASE			si	Tuzantla, Mich.	01 DE NOVIEMBRE DE 2021
4	C.F. VIBROCOMPACTADOR MARCA DYNAPAC CA-15, TAMBOR DE 66" CON CABINA MOTOR DETROIT DIESEL	CA-15	DYNAPAC CA-15	TAMBOR DE 66" CON CABINA MOTOR DETROIT DIESEL		si	Tuzantla, Mich.	01 DE NOVIEMBRE DE 2021
5	C.F. ESTACION TOTAL MODELO GOWIN TKS-202 MARCA TOPCON	GOWIN TKS-202	TOPCON			si	Tuzantla, Mich.	01 DE NOVIEMBRE DE 2021

ING. FELIPE DE JESÚS ARANA OSORIO
REPRESENTANTE LEGAL

Rio Grande, Col Las Flores, C.P. 58160, Morelia, Michoacán.
Tel. (443) 121 13 98
Ing.felipin@gmail.com

Ing. Felipe de Jesús Arana Osorio
RFC: AAOF860117851



Tuzantla Michoacán., 01 DE NOVIEMBRE DE 2021

LIC. HUGO VILLAVERDE HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
P R E S E N T E.

Me refiero a la invitación **MTM/DOP/029-2021** de fecha 18 de Octubre de 2021, mediante la cual se me invita a participar en la Licitación número **MTM/DOP/AD/FAIS/029/2021**, relativo a:
"CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE SIN NOMBRE, EN LA COL. PALULA, EN LA LOCALIDAD DE TUZANTLA, EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHAOCAN DE OCAMPO"

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS



ATENTAMENTE

ING. FELIPE DE JESÚS ARANA OSORIO
ADMINISTRADOR ÚNICO

Tecnico-8

Rio Grande, Col Las Flores, C.P. 58160, Morelia, Michoacán.
Tel. (443) 121 13 98
Ing.felipin@gmail.com

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUZANTLA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATISTA: FELIPE DE JESUS ARANA OSORIO

LICITACIÓN No. "MTM/DOP/AD/FAIS/029/2021"

DOCUMENTO TECNICO 8

INICIO DE OBRA: 16/11/2021

TERMINACION DE OBRA: 07/12/2021

PLAZO DE EJECUCION 22 DIAS NAT

FECHA DE PRESENTACION 01/11/2021

OBRA: "CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE SIN NOMBRE, EN LA COL. PALULA, EN LA LOCALIDAD DE TUZANTLA, EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHAOCAN DE OCAMPO."

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS					Total
Clave	Descripción	DEL	16/11/2021	01/12/2021	
		AL	30/11/2021	15/12/2021	
"CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LACOLONIA "PALULA" EN EL MUNICIPIO DE PRELIMINARES					
PRE-01	Trazo y nivelación par identificar trayectoria de cepa para tubería, incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo		85.000000 \$1,331.95 0.37%		85.00 \$1,331.95 0.37%
PRE-02	Excavación por medios mecánicos, en cepas, material tipo II, en zona "A" hasta 2.50 m de profundidad medio en banco. Incluye: carga y acarreo de material producto de la excavación fuera de la obra.		183.930000 \$64,186.05 17.81%		183.93 \$64,186.05 17.81%
TUBERÍA					
DREN-01	Cama de arena para apoyo de tuberías de 5 cm de espesor. Incluye: materiales, mano de obra, acarreos y desperdicios medido compactado.		3.850000 \$2,387.23 0.66%		3.85 \$2,387.23 0.66%
DREN-02	Suministro y Colocación de Tubería Corrugada PEAD (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) de 12" de Diámetro 300 mm, incluye: materiales, equipo, mano de obra, sosten de ductos, maniobras, pruebas y acarreo de tubo 20.00 m de distancia.		60.000000 \$38,444.40 10.67%	20.000000 \$12,814.80 3.56%	80.00 \$51,259.20 14.23%
DREN-03	Conexión y descarga sanitaria con tubo de PVC serie 20 de 6" (100 mm) Incluye: Suministro y colocación, materiales, mano de obra, herramienta y equipo, así como, todo lo necesario para su correcta ejecución.		9.750000 \$23,960.04 6.65%	3.250000 \$7,986.68 2.22%	13.00 \$31,946.72 8.87%
DREN-04	Relleno en cepas o mesetas con material de banco (tepétate), compactado al 80% con compactador de impacto, en capas de 0.20 , incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta, acarreo e incorporación del agua necesaria, medido compactado.		114.510000 \$97,375.87 27.02%	57.260000 \$48,692.18 13.51%	171.77 \$146,068.05 40.54%
DREN-05	Pozo de visita "común" según diseño del D.D.F. de 1.51 a 2.00 m de profundidad interior, con media caña de 0.30 a 0.61 m de diámetro, plantilla de mampostería de piedra brasa, plataforma de tabique común, muro de tabique de 0.28 m en forma de cono, aplanado pulido de cemento con mortero cemento-arena 1:4 y		1.710000 \$23,786.24 6.60%	2.290000 \$31,854.08 8.84%	4.00 \$55,640.32 15.44%
Importe en esta hoja			\$251,471.78		\$101,347.74
Acumulado hasta esta hoja			\$251,471.78		\$101,347.74

Concursante: FELIPE DE JESUS ARANA OSORIO

Firma Administrador Unico



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUZANTLA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATISTA: FELIPE DE JESUS ARANA OSORIO

LICITACIÓN No. "MTM/DOP/AD/FAIS/029/2021"

DOCUMENTO TECNICO 8

INICIO DE OBRA: 16/11/2021

TERMINACION DE OBRA: 07/12/2021

PLAZO DE EJECUCION: 22 DIAS NAT

FECHA DE PRESENTACION: 01/11/2021

OBRA: "CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE SIN NOMBRE, EN LA COL. PALULA, EN LA LOCALIDAD DE TUZANTLA, EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHAOCAN DE OCAMPO."

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS				
Clave	Descripción	DEL	01/12/2021	Total
		AL	15/12/2021	
DREN-06	Encofrado de tubería con concreto e f'c= 200 kg/cm2 hecho a mano, incluye: suministro y colocación, acero de refuerzo, materiales, mano de obra, herramienta y equipo, así como todo lo necesario para su correcta ejecución.	1.900000 \$1,947.60 0.54%	1.600000 \$1,640.08 0.46%	3.50 \$3,587.68 1.00%
DREN-07	Registro de 0.50 x 0.60 x 1.00 m. de tabique rojo recocido 7 x 12 x24 cm. juntado con mezcla de cemento arena 1:5 acabado pulido en el interior, sobre base de plantilla de concreto de 100 kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento normal, incluye: excavación, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	0.280000 \$1,102.54 0.31%	0.720000 \$2,835.09 0.79%	1.00 \$3,937.63 1.09%
Importe del reporte		\$254,521.92	\$105,822.91	
Importes acumulados del reporte		\$254,521.92	\$360,344.83	
Porcentaje del reporte		70.63%	29.37%	
Porcentajes acumulados del reporte		70.63%	100.00%	

Importe en esta hoja

Acumulado hasta esta hoja

\$3,050.14

\$254,521.92

\$4,475.17

\$105,822.91

Concurante: FELIPE DE JESUS ARANA OSORIO

Firma Administrador Unico

Ing. Felipe de Jesús Arana Osorio
RFC: AAOF860117851

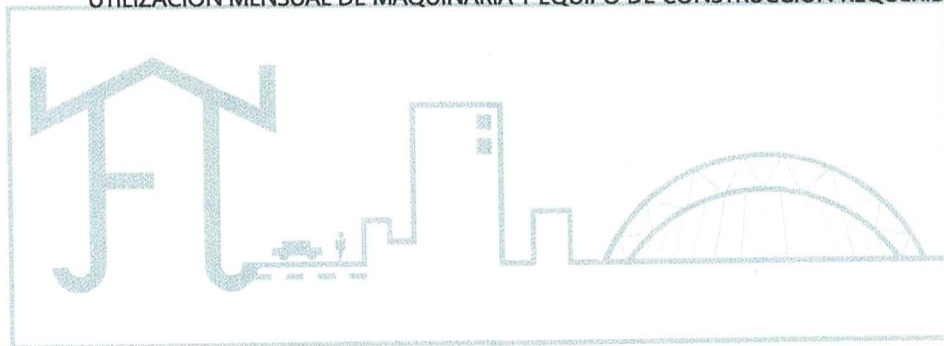


Tuzantla Michoacán., 01 DE NOVIEMBRE DE 2021

LIC. HUGO VILLAVERDE HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
P R E S E N T E.

Me refiero a la invitación **MTM/DOP/029-2021** de fecha 18 de Octubre de 2021, mediante la cual se me invita a participar en la Licitación número **MTM/DOP/AD/FAIS/029/2021**, relativo a: **"CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE SIN NOMBRE, EN LA COL. PALULA, EN LA LOCALIDAD DE TUZANTLA, EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHAOCAN DE OCAMPO"**

PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS O ACTIVIDADES DE SUMINISTRO O
UTILIZACIÓN MENSUAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN REQUERIDO



ATENTAMENTE

ING. FELIPE DE JESÚS ARANA OSORIO
ADMINISTRADOR ÚNICO

Tecnico-9

Rio Grande, Col Las Flores, C.P. 58160, Morelia, Michoacán.
Tel. (443) 121 13 98
Ing.felipin@gmail.com

	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUZANTLA		DOCUMENTO TECNICO 9
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		INICIO DE OBRA: 16/11/2021
	CONTRATISTA: FELIPE DE JESUS ARANA OSORIO		TERMINACION DE OBRA: 07/12/2021
	LICITACIÓN No. "MTM/DOPI/AD/FAIS/029/2021"		PLAZO DE EJECUCION 22 DIAS NAT FECHA DE PRESENTACION 01/11/2021

OBRA: "CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE SIN NOMBRE, EN LA COL. PALULA, EN LA LOCALIDAD DE TUZANTLA, EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHOACAN DE OCAMPO."

PROGRAMA MENSUAL DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTA					
Clave	Descripción	DEL		Total	
		AL	30/11/2021	01/12/2021	31/12/2021
Herramienta					
FACHEME	Herramienta menor				
			0.030000	0.030000	0.030000
			\$688.68	\$287.97	\$976.65
			3.59%	1.50%	5.09%
HESEG-001	Porcentaje de equipo de seguridad		0.020000	0.020000	0.020000
			\$15.03	\$5.01	\$20.04
			0.08%	0.03%	0.10%
HM%-01	HERRAMIENTA MENOR		0.030000	0.030000	0.030000
			\$424.71	\$108.70	\$533.41
			2.21%	0.57%	2.78%
	Importe de Herramienta		\$1,128.42	\$401.68	
	Importe acumulado de Herramienta		\$1,128.42	\$1,530.10	
	Porcentaje de Herramienta		5.88%	2.09%	
	Porcentaje acumulado de Herramienta		5.88%	7.97%	
Equipo					
AMAPE-039	C.F. Camión de volteo marca DINA de 7 m3 de capacidad.		54.797529		54.797529
			\$3,339.36		\$3,339.36
			17.39%		17.39%
AMAPE-331	C.F. Apisonador Bailarina Mpower mod. JC72M, de 4 H.P., zapata de 285 x 340 mm		0.913778		0.913778
			\$13.11		\$13.11
			0.07%		0.07%
EQP-01-1	C.F. RETROEXCAVADORA CARGADORA MARCA CASE		60.400418	1.867629	62.268047
			\$6,798.67	\$210.22	\$7,008.89
			35.40%	1.09%	36.50%
	Importe en esta hoja		\$11,279.56	\$611.90	
	Acumulado hasta esta hoja		\$11,279.56	\$611.90	

Concursante: FELIPE DE JESUS ARANA OSORIO		 Firma Administrador Unico
---	--	--



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUZANTLA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATISTA: FELIPE DE JESUS ARANA OSORIO

LICITACIÓN No. "MTM/DOP/AD/FAIS/029/2021"

DOCUMENTO TECNICO 9

INICIO DE OBRA: 16/11/2021

TERMINACIÓN DE OBRA: 07/12/2021

PLAZO DE EJECUCION 22 DIAS NAT

FECHA DE PRESENTACION 01/11/2021

OBRA: "CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE SIN NOMBRE, EN LA COL. PALULA, EN LA LOCALIDAD DE TUZANTLA, EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHAOCAN DE OCAMPO."

PROGRAMA MENSUAL DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTA

Clave	Descripción	DEL	01/11/2021	01/12/2021	Total
		AL	30/11/2021	31/12/2021	
EQP-05-1	C.F. VIBROCOMPACTADOR MARCA DYNAPAC CA-15, TAMBOR DE 66" CON CABINA MOTOR DETROIT DIESEL		22.052336 \$4,860.78 25.31%	11.027131 \$2,430.60 12.66%	33.079467 \$7,291.38 37.97%
EQP-09-1	C.F. ESTACION TOTAL MODELO GOWIN TKS-202 MARCA TOPCON		1.351755 \$22.02 0.11%		1.351755 \$22.02 0.11%
	Importe de Equipo		\$15,033.94	\$2,640.82	
	Importe acumulado de Equipo		\$15,033.94	\$17,674.76	
	Porcentaje de Equipo		78.28%	13.75%	
	Porcentaje acumulado de Equipo		78.28%	92.03%	
	Importe del reporte		\$16,162.36	\$3,042.50	
	Importe acumulado del reporte		\$16,162.36	\$19,204.86	
	Porcentaje del reporte		84.16%	15.84%	
	Porcentaje acumulado del reporte		84.16%	100.00%	

Importe en esta hoja
Acumulado hasta esta hoja

\$4,882.80
\$16,162.36

\$2,430.60
\$3,042.50

Concursante: FELIPE DE JESUS ARANA OSORIO

Firma Administrador Unico

Ing. Felipe de Jesús Arana Osorio
RFC: AAOF860117851

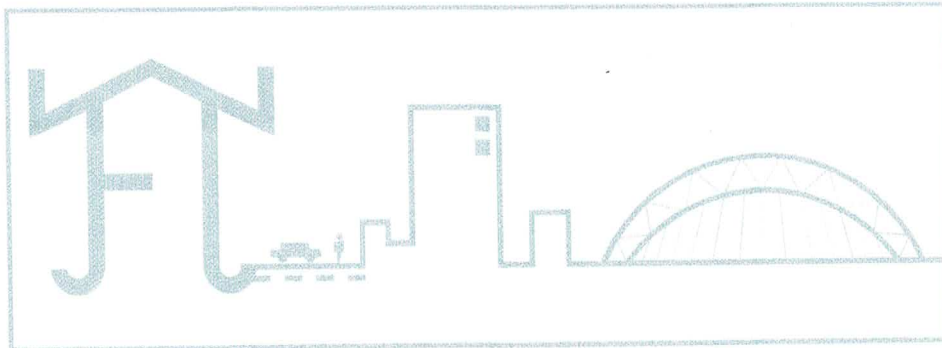


Tuzantla Michoacán., 01 DE NOVIEMBRE DE 2021

LIC. HUGO VILLAVERDE HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
P R E S E N T E.

Me refiero a la invitación **MTM/DOP/029-2021** de fecha 18 de Octubre de 2021, mediante la cual se me invita a participar en la Licitación número **MTM/DOP/AD/FAIS/029/2021**, relativo a: **"CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE SIN NOMBRE, EN LA COL. PALULA, EN LA LOCALIDAD DE TUZANTLA, EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHAOCAN DE OCAMPO"**

PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS O ACTIVIDADES DE SUMINISTRO O UTILIZACIÓN MENSUAL DE PERSONAL DE MANO DE OBRA Y TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA



ATENTAMENTE

ING. FELIPE DE JESÚS ARANA OSORIO
ADMINISTRADOR ÚNICO

Tecnico-10

Rio Grande, Col Las Flores, C.P. 58160, Morelia, Michoacán.
Tel. (443) 121 13 98
Ing.felipin@gmail.com

	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUZANTLA		DOCUMENTO TECNICO 10
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		INICIO DE OBRA: 16/11/2021
	CONTRATISTA: FELIPE DE JESUS ARANA OSORIO		TERMINACION DE OBRA: 07/12/2021
	LICITACIÓN No. "MTM/DOP/AD/FAIS/029/2021"		PLAZO DE EJECUCION: 22 DIAS NAT FECHA DE PRESENTACION: 01/11/2021

OBRA: "CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE SIN NOMBRE, EN LA COL. PALULA, EN LA LOCALIDAD DE TUZANTLA, EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHAOCAN DE OCAMPO."

PROGRAMA MENSUAL DE UTILIZACION DE MANO OBRA					
Clave	Descripción	DEL	01/11/2021	01/12/2021	Total
		AL	30/11/2021	31/12/2021	
Mano de Obra					
MO.001	CADENERO				
			0.168969		0.168969
			\$70.31		\$70.31
			0.11%		0.11%
MO.002	ESTADALERO				
			0.168969		0.168969
			\$70.31		\$70.31
			0.11%		0.11%
MO.003	TOPOGRAFO				
			0.168969		0.168969
			\$155.36		\$155.36
			0.24%		0.24%
MO.005	PEON				
			31.043605	8.410227	39.453832
			\$14,815.88	\$4,013.86	\$18,829.74
			22.84%	6.19%	29.03%
MO.006	CABO DE OFICIOS				
			2.531759	0.650155	3.181914
			\$2,064.22	\$530.09	\$2,594.31
			3.18%	0.82%	4.00%
MO.008	OPERADOR DE MAQUINA PESADA				
			10.306594	1.611845	11.918439
			\$7,530.31	\$1,177.66	\$8,707.97
			11.61%	1.82%	13.43%
MOCA-001	Peón1				
			0.216636	0.182431	0.399067
			\$95.75	\$80.64	\$176.39
			0.15%	0.12%	0.27%

Importe en esta hoja \$24,802.14
Acumulado hasta esta hoja \$24,802.14

\$5,802.25
\$5,802.25

Concursante: FELIPE DE JESUS ARANA OSORIO	 Firma Administrador Unico
---	--

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUZANTLA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATISTA: FELIPE DE JESUS ARANA OSORIO

LICITACIÓN No. "MTM/DOP/AD/FAIS/029/2021"

DOCUMENTO TECNICO 10

INICIO DE OBRA: 16/11/2021

TERMINACION DE OBRA: 07/12/2021

PLAZO DE EJECUCION: 22 DIAS NAT

FECHA DE PRESENTACION: 01/11/2021

OBRA: "CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE SIN NOMBRE, EN LA COL. PALULA, EN LA LOCALIDAD DE TUZANTLA, EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHAOCAN DE OCAMPO."

PROGRAMA MENSUAL DE UTILIZACION DE MANO OBRA					
Clave	Descripción	DEL		AL	
		01/11/2021	30/11/2021	01/12/2021	31/12/2021
MOCA-002	Ayudante general				Total
		6.704242		8.923681	15.627923
		\$3,099.04		\$4,124.97	\$7,224.01
		4.78%		6.36%	11.14%
MOCA-003	Cadenero				
		0.331500			0.331500
		\$155.47			\$155.47
		0.24%			0.24%
MOCA-004	Operador equipo menor				
		0.142778			0.142778
		\$91.96			\$91.96
		0.14%			0.14%
MOCA-013	Cabo de oficios				
		0.044359		0.009440	0.053799
		\$40.06		\$8.53	\$48.59
		0.06%		0.01%	0.07%
MOCA-014	Albaniil				
		6.726572		8.942485	15.669057
		\$5,062.42		\$6,730.11	\$11,792.53
		7.81%		10.38%	18.18%
MOCA-016	Plomero				
		7.387560		2.462520	9.850080
		\$3,991.20		\$1,330.40	\$5,321.60
		6.15%		2.05%	8.20%
MOCA-017	Chofer camión				
		6.849691			6.849691
		\$4,638.88			\$4,638.88
		7.15%			7.15%

Importe en esta hoja

\$17,079.03

\$12,194.01

Acumulado hasta esta hoja

\$41,881.17

\$17,996.26

Firma Administrador Unico

Concursante: FELIPE DE JESUS ARANA OSORIO



AYUN. MIENTO CONSTITUCIONAL DE TUZANTLA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATISTA: FELIPE DE JESUS ARANA OSORIO

LICITACIÓN No. "MTM/DOP/AD/FAIS/029/2021"

DOCUMENTO TECNICO 10

INICIO DE OBRA: 16/11/2021

TERMINACION DE OBRA: 07/12/2021

PLAZO DE EJECUCION: 22 DIAS NAT

FECHA DE PRESENTACION: 01/11/2021

OBRA: "CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE SIN NOMBRE, EN LA COL. PALULA, EN LA LOCALIDAD DE TUZANTLA, EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHAOCAN DE OCAMPO."

PROGRAMA MENSUAL DE UTILIZACION DE MANO OBRA					
Clave	Descripción	DEL			
		01/11/2021	01/12/2021	01/12/2021	Total
MOCA-027	Fierro				
		0.020997	0.017682		0.038679
		\$14.35	\$12.09		\$26.44
		0.02%	0.02%		0.04%
MOCA-032	Topógrafo				
		0.331500			0.331500
		\$370.05			\$370.05
		0.57%			0.57%
MOCA-038	Ayudante plomero				
		7.387560	2.462520		9.850080
		\$3,296.70	\$1,098.90		\$4,395.60
		5.08%	1.69%		6.78%
MOCA-044	Oficial carpintero de obra blanca				
		0.069435	0.058472		0.127907
		\$65.34	\$55.02		\$120.36
		0.10%	0.08%		0.19%
MOCA-046	Ayudante especializado				
		0.069435	0.058472		0.127907
		\$38.63	\$32.53		\$71.16
		0.06%	0.05%		0.11%
	Importe de Mano de Obra	\$45,666.24	\$19,194.80		
	Importe acumulado de Mano de Obra	\$45,666.24	\$64,861.04		
	Porcentaje de Mano de Obra	70.41%	29.59%		
	Porcentaje acumulado de Mano de Obra	70.41%	100.00%		
	Importe del reporte	\$45,666.24	\$19,194.80		
	Importe acumulado del reporte	\$45,666.24	\$64,861.04		
	Porcentaje del reporte	70.41%	29.59%		
	Porcentaje acumulado del reporte	70.41%	100.00%		

Importe en esta hoja	\$3,785.07	\$1,198.54
Acumulado hasta esta hoja	\$45,666.24	\$19,194.80



Firma Administrador Unico

Concursante: FELIPE DE JESUS ARANA OSORIO

Ing. Felipe de Jesús Arana Osorio
RFC: AAOF860117851

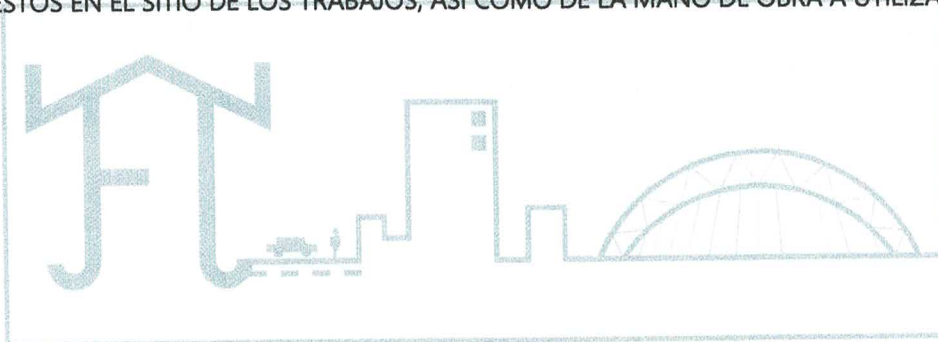


Tuzantla Michoacán., 01 DE NOVIEMBRE DE 2021

LIC. HUGO VILLAVERDE HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
P R E S E N T E.

Me refiero a la invitación **MTM/DOP/029-2021** de fecha 18 de Octubre de 2021, mediante la cual se me invita a participar en la Licitación número **MTM/DOP/AD/FAIS/029/2021**, relativo a: **"CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE SIN NOMBRE, EN LA COL. PALULA, EN LA LOCALIDAD DE TUZANTLA, EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHAOCAN DE OCAMPO"**

DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MATERIALES Y DEL USO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO DE LA MANO DE OBRA A UTILIZARSE.



ATENTAMENTE

ING. FELIPE DE JESÚS ARANA OSORIO
ADMINISTRADOR ÚNICO

Tecnico-11

Rio Grande, Col Las Flores, C.P. 58160, Morelia, Michoacán.
Tel. (443) 121 13 98
Ing.felipin@gmail.com



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATISTA: FELIPE DE JESUS ARANA OSORIO
LICITACIÓN No. "MTM/DOP/AD/FAIS/029/2021"

Documento: TÉCNICO 11
TERMINACION DE 07/12/2021
PLAZO DE 22 DIAS NAT
FECHA DE 01/11/2021
PRESENTACION

OBRA: "CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE SIN NOMBRE, EN LA COL. PALULA, EN LA LOCALIDAD DE TUZANTLA, EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHAOCAN DE OCAMPO."

DATOS BASICOS DE COSTOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
MPPL-4023	Cople sanitario de pvc a cementar código (Hh) de 6"	pza	13.341536	\$54.12	722.04
MXCH-163	Pegamento para tubo y conexiones pvc baja presión 950 ml marca Amanco	pza	3.522608	\$315.00	1109.62
TA-IN	Tapa de inserción de pvc sanitaria de 100 mm	pza	13.341536	\$38.00	506.98
VIBR-159	Brocal de concreto para pozo de visita de 1.05 mts. l exterior y 0.61 mts. l interior	pza	4.105088	\$2,100.00	8620.68
VIBR-168	Tapa de concreto para brocal	pza	4.105088	\$427.64	1755.5
				Importe de Materiales	\$206,695.10
Mano de Obra					
MO.001	CADENERO	JOR	0.168969	\$416.11	70.31
MO.002	ESTADALERO	JOR	0.168969	\$416.11	70.31
MO.003	TOPOGRAFO	JOR	0.168969	\$919.45	155.36
MO.005	PEON	JOR	39.453832	\$477.26	18829.74
MO.006	CABO DE OFICIOS	JOR	3.181914	\$815.33	2594.31
MO.008	OPERADOR DE MAQUINA PESADA	JOR	11.918439	\$730.63	8707.97
MOCA-001	Peón1	jor	0.399067	\$442.01	176.39
MOCA-002	Ayudante general	jor	15.627923	\$462.25	7224.01
MOCA-003	Cadenero	jor	0.331500	\$468.99	155.47
MOCA-004	Operador equipo menor	jor	0.142778	\$644.05	91.96
MOCA-013	Cabo de oficios	jor	0.053799	\$903.22	48.59
MOCA-014	Albañil	jor	15.669057	\$752.60	11792.53
MOCA-016	Plomero	jor	9.850080	\$540.26	5321.6
MOCA-017	Chofer camión	jor	6.849691	\$677.24	4638.88
MOCA-027	Ferrero	jor	0.038679	\$683.55	26.44
MOCA-032	Topógrafo	jor	0.331500	\$1,116.30	370.05
MOCA-038	Ayudante plomero	jor	9.850080	\$446.25	4395.6
MOCA-044	Oficial carpintero de obra blanca	jor	0.127907	\$940.97	120.36
MOCA-046	Ayudante especializado	jor	0.127907	\$556.32	71.16
				Importe de Mano de Obra	\$64,861.04
Herramienta					
FACHEME	Herramienta menor	(%)mo	0.030000	\$32,555.05	976.65
HESEG-001	Porcentaje de equipo de seguridad	(%)mo	0.020000	\$1,001.98	20.04
HM%-01	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.030000	\$17,780.31	533.41
				Importe de Herramienta	\$1,530.10
Equipo					
*APE-039	C.F. Camión de volteo marca DINA de 7 m3 de capacidad.	hora	54.797529	\$80.94	3339.36
AMAPE-331	C.F. Apisonador Bailarina Mpower mod. JC72M, de 4 H.P., zapata de 285 x 340 mm	hora	0.913778	\$14.35	13.11
EQP-01-1	C.F. RETROEXCAVADORA CARGADORA MARCA CASE	HORA	62.268047	\$112.56	7008.89
EQP-05-1	C.F. VIBROCOMPACTADOR MARCA DYNAPAC CA-15, TAMBOR DE 66" CON CABINA MOTOR DETROIT DIESEL	HORA	33.079467	\$220.42	7291.38
EQP-09-1	C.F. ESTACION TOTAL MODELO GOWIN TKS-202 MARCA TOPCON	HORA	1.351755	\$16.29	22.02
				Importe de Equipo	\$17,674.76
				Importe total del reporte	\$290,761.00

Concursante: FELIPE DE JESUS ARANA OSORIO

Firma Administrador Unico



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATISTA: FELIPE DE JESUS ARANA OSORIO
LICITACIÓN No. "MTM/DOP/AD/FAIS/029/2021"

Documento: **TÉCNICO 11**
TERMINACION DE 07/12/2021
PLAZO DE 22 DIAS NAT
FECHA DE 01/11/2021
PRESENTACION

OBRA: "CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE SIN NOMBRE, EN LA COL. PALULA, EN LA LOCALIDAD DE TUZANTLA, EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHAOCAN DE OCAMPO."

DATOS BASICOS DE COSTOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
Materiales					
3028-78	Limpiador para tubería de p.v.c. en lata de 250 cc.	pza	7.928546	\$74.55	591.07
332	Tarima para cimbra en madera de pino de 3ª de 1.00 x 0.50 mts	pza	0.936278	\$95.00	88.95
781	Escalon fofo	pza	8.210176	\$55.00	451.56
84444	Madera de pino en barrote de 2"x4".	pt	0.133023	\$95.00	12.64
87874	madera de pino de 3a	pt	3.703611	\$33.97	125.81
9632	Madera de pino de 3ª en polín de 3 1/2"x3	pt	1.043719	\$75.00	78.28
965	Madera de pino de 3ª en duela de 1" x 4"	pt	0.516743	\$75.00	38.76
ACCH-020	Arena camión de 6 m3	m3	11.510888	\$307.00	3533.84
ACCH-025	Tepetate camión de 6 m3.	m3	225.767961	\$350.00	79018.79
ACEL-002	Alambre recocido no. 16 kg	kg	0.322325	\$25.00	8.06
ACEL-008	Clavo con cabeza de 2 1/2"	kg	0.179070	\$39.90	7.14
LU-002	Cemento gris normal, marca Tolteca	ton	0.362192	\$3,500.00	1267.67
GLU-005	Mortero Tolteca.	pza	1.106582	\$3,250.00	3596.39
AGRE-001	Arena en camión de 6 m3	m3	0.384498	\$390.60	150.18
AGRE-002	Grava de 3/4" (19 mm) en camión de 6 m3	m3	0.054387	\$490.00	26.65
AGRE-009	Piedra braza	camión	0.467980	\$2,533.00	1185.39
AGRE-014	Calhidra	ton	0.071825	\$2,400.00	172.38
AGRE-016	Agua potable	m3	0.832604	\$23.49	19.56
AGRE-016C	Pipa de agua (cotizado a zonas aledañas al proveedor) capacidad 8 m3	pipa	3.081779	\$965.00	2973.92
BOTA-1	Bota de inserción de 4" para tubería de alcantarillado	pza	13.341536	\$185.00	2468.18
CAS-BOTA	Casquillo para Bota de Inserción en 4" de diametro	m2	13.341536	\$65.00	867.2
CMC-21564	Lubricante para anger de pvc contenido bote de 500 grs marca Tubos flexibles	pza	9.934720	\$95.30	946.78
COD.2	Codo de 46 grados de pvc sanitario para cementar de 100 mm	pza	13.341536	\$75.00	1000.62
COD.S	Codo de 87 grados de pvc sanitario para cementar de 100 mm	pza	13.341536	\$41.00	547
COMB-004	Gasolina magna no incluye el IVA (16%) ni el impuesto IEPYS (0.36 ctvs/ lt)	lt	0.000000	\$17.84	0
COMB-006	Diesel no incluye IVA (16%) ni el impuesto IEPYS (0.2988 ctvs/lt)	lt	730.078441	\$18.79	13718.17
COMB-007	Aceite verde para motor a diese lts., marca Akron.	lt	7.717958	\$61.38	473.73
MA-008	Tabique rojo recocido de 6 x 12 x 24 cms	mill	2.406704	\$5,500.00	13236.87
INME-052	Varilla corrugada acero de refuerzo del # 3 (3/8") fy = 4200 kg/cm2	kg	6.446500	\$22.08	142.34
INME-159	Hilo cáñamo o de plástico presentación en rollo de 300 mts.	pza	0.374000	\$35.00	13.09
LLAN-020	Neumáticos para camión capacidad 7 m3 marca Dina	jgo	0.022851	\$19,992.00	456.84
MAFI-742	Segueta diente grueso	pza	7.027270	\$26.33	185.03
MAT-001	Aceite azul akron multigrado para motor a gasolina.	lt	43.621267	\$59.88	2612.04
MAT-003	Agua potable	m3	1.510405	\$11.50	17.37
MAT-022	Diesel.	lto	1,159.654638	\$22.20	25744.33
MAT-028	JGO. DE 2 LLANTAS P/RODILLO VIBRADOR 13 X 24 X 10C.P.	JGO	0.016540	\$20,571.84	340.26
MHPV-210	Anillo empaque para anger de pvc de 355 mm sistema métrico	pza	82.104960	\$40.15	3296.51
MHPV-828	Tubo corrugado de polietileno acuaflex, polietileno de alta densidad de 12" de Diametro 300 mm	m	84.568000	\$350.00	29598.8
MPPL-4013	Tubo pvc sanitario 4", norma cementar tramo 6 mts	m	16.840954	\$295.00	4968.08

Concursante: FELIPE DE JESUS ARANA OSORIO

Firma Administrador Unico

Ing. Felipe de Jesús Arana Osorio
RFC: AAOF860117851

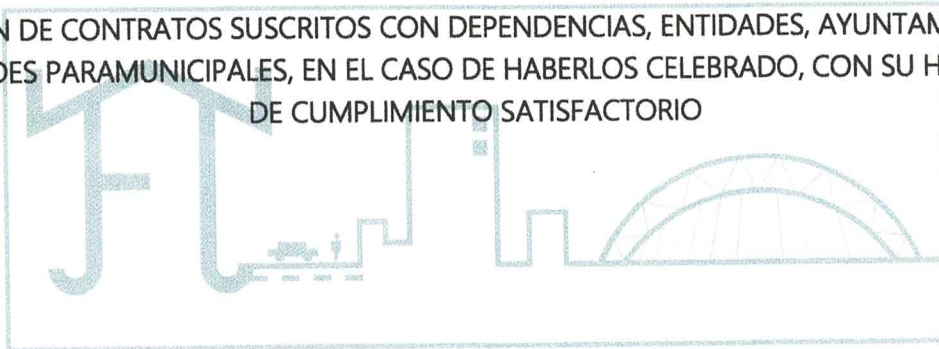


Tuzantla Michoacán., 01 DE NOVIEMBRE DE 2021

LIC. HUGO VILLAVERDE HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
P R E S E N T E.

Me refiero a la invitación **MTM/DOP/029-2021** de fecha 18 de Octubre de 2021, mediante la cual se me invita a participar en la Licitación número **MTM/DOP/AD/FAIS/029/2021**, relativo a:
"CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE SIN NOMBRE, EN LA COL. PALULA, EN LA LOCALIDAD DE TUZANTLA, EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHAOCAN DE OCAMPO"

RELACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS, ENTIDADES, AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES, EN EL CASO DE HABERLOS CELEBRADO, CON SU HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO

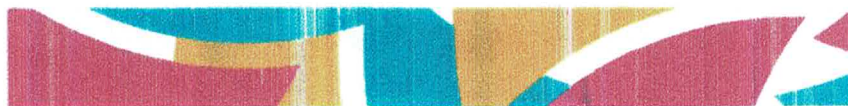


ATENTAMENTE

ING. FELIPE DE JESÚS ARANA OSORIO
ADMINISTRADOR ÚNICO

Tecnico-12

Rio Grande, Col Las Flores, C.P. 58160, Morelia, Michoacán.
Tel. (443) 121 13 98
Ing.felipin@gmail.com



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **MTM/DOP/FAIS/034/2020**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, TIEMPO DETERMINADO Y POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA MICHOACÁN** REPRESENTADO POR LA **LIC. JAZMIN DANAI ARROYO MARTINEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL** Y EL **ING. ANTONIO SAUCEDO TORRES, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LA CONTRATANTE"**, Y POR LA OTRA PARTE EL/LA **C. FELIPE DE JESUS ARANA OSORIO** EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FÍSICA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARÍA" DECLARA:**

I.1. Que conforme a lo dispuesto por la ley Orgánica Municipal, tiene la capacidad legal para celebrar este tipo de documentos.

I.2. Que de conformidad con las disposiciones que establece el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento, autorizó la suficiencia presupuestal para la ejecución de la obra materia del presente contrato, mediante oficio **TES/141/2020** de fecha **12 DE OCTUBRE DE 2020** informó la suficiencia presupuestal para la ejecución de la obra en la Cuenta Bancaria **7114-5558019**.

I.3. Que tiene establecido su domicilio en **Sixto Verduzco No. 6, colonia Centro, Código Postal 61540, en la ciudad de Tuzantla, Michoacán, tel. (786) 192.01 45, (786) 192.01.46**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

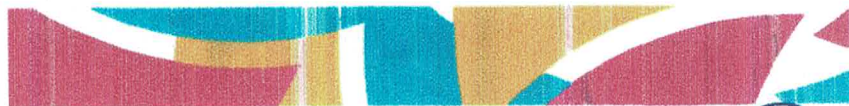
I.4. Que el presente contrato se adjudicó con fundamento a lo establecido en el artículo 23 fracción I, inciso c), en concordancia con el artículo 12 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, mediante la modalidad de **Adjudicación Directa**, registrada bajo el número **034 (TREINTA Y CUATRO)** habiéndose adjudicado el presente contrato a **"EL CONTRATISTA"** conforme al fallo al Dictamen de Adjudicación de fecha **26 de Octubre de 2020** emitido por la Dirección de Obras Públicas de **"LA CONTRATANTE"**, en virtud de ofrecer las mejores condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas, requeridas para la ejecución de la obra objeto del presente contrato.

II. **"EL CONTRATISTA" DECLARA:**

II.1. Que el **C. FELIPE DE JESUS ARANA OSORIO** en su carácter de **PERSONA FÍSICA**, manifiesta que cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita su identidad y firma, con identificación oficial vigente consistente en **credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral** con número **0633017810899**.

II.2. Que se encuentra legalmente registrado conforme a las leyes mexicanas y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos previstos en el artículo 27 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conviene que, para el caso de cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicano por cuanto a la

Av. Sixto Verduzco Norte • Centro, Tuzantla, Michoacán.
Tel. 786 19 2 01 45



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **MTM/DOP/FAIS/034/2020**

celebración y cumplimiento de este contrato se refiere y a no invocar la protección de algún gobierno extranjero, bajo pena de perder todo derecho derivado de este contrato en beneficio de la nación mexicana.

II.3. Que tiene capacidad jurídica para contratar y además reúne las condiciones técnicas, económicas, financieras y administrativas para obligarse en los términos del presente contrato y que cuenta entre otros con los siguientes registros:

Registro del Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Gobierno del Estado: **GEM/SCOP/PC/1810/2020**
Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: **AAOF860117851**
Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social: **C8985579100**

II.4. Que conoce y ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, donde se llevarán a cabo los trabajos, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos que contempla el artículo 34 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

II.6. Que conoce y se compromete a cumplir y acatar el contenido, requisitos y alcances jurídicos que establecen la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, así como la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios; y las obligaciones que le imponen la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Reglamentos, además de las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales a utilizarse, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo en su caso las especificaciones particulares de la obra objeto de este contrato; programas, presupuesto y en general toda la información derivada del procedimiento de Adjudicación materia de este contrato.

II.7. Que conoce, que es sujeto de responsabilidad en términos de lo dispuesto en el artículo 2 fracción III de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios.

II.8. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, ubicado en: **CALLE RIO GRANDE No. 330, COL. LAS FLORES, C.P. 58160, MORELIA, MICHOACÁN** mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente contrato, así mismo, en términos del artículo 89 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, acepta recibir notificaciones mediante correo postal, mensajería o cualquier medio electrónico, para tal efecto proporciona el correo electrónico: ing.felipin@gmail.com.

Av. Sixto Verduzco Norte • Centro, Tuzantla, Michoacán.
Tel. 786 19 2 01 45



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **MTM/DOP/FAIS/034/2020**

De conformidad con las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" contratantes se someten al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos de la obra pública consistente en: "CONSTRUCCION DE TECHADO EN LA ESCUELA PRIMARIA "EMILIANO ZAPATA", C.C.T. 16KPR3599X, DE LA LOCALIDAD DE LOS PLANES, EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHOACAN DE OCAMPO."; y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en el inciso II.6 del apartado II del capítulo de declaraciones del presente contrato, mismos que se tienen por reproducidos como si se insertaran a la letra y que forman parte integral de esta cláusula.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es de: \$ 801,520.30 (OCHOCIENTOS UN MIL, QUINIENTOS VEINTE PESOS 30/100 N.), cantidad que incluye I.V.A.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN, DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos de la obra objeto de este contrato, el 04 de NOVIEMBRE de 2020 y a terminarla a más tardar el 21 de DICIEMBRE de 2020 con un plazo para la ejecución de 48 (CUARENTA Y OCHO) DIAS NATURALES de conformidad con el programa de ejecución de los trabajos de la obra anexo al presente contrato, así mismo "LA CONTRATANTE" se obliga a poner oportunamente a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo la ejecución de los trabajos, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que a cargo de ésta se requieran para su realización, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

CUARTA. ANTICIPOS.

"LA CONTRATANTE" otorgará a "EL CONTRATISTA" para inicio de los trabajos de la obra, un anticipo equivalente al treinta por ciento del monto de la inversión autorizada, incluido el Impuesto al Valor Agregado; "EL CONTRATISTA" se obliga a utilizarlo en dichos trabajos de la siguiente manera:

I. Hasta el diez por ciento para realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos de la obra objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y 153, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

II. Hasta el veinte por ciento para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanente y demás insumos que deberán otorgar para la realización de los trabajos de la obra objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y 153, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Los anticipos correspondientes se pondrán a disposición de "EL CONTRATISTA" con antelación a la fecha de inicio de los trabajos de la obra y dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía estipulada en la cláusula sexta inciso a).

Av. Sixto Verduzco Norte • Centro, Tuzantla, Michoacán.
Tel. 786 19 2 01 45



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO MTM/DOP/FAIS/034/2020

El atraso en la entrega de los anticipos otorgados por **"LA CONTRATANTE"**, será motivo para diferir, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"** en igual plazo, el programa de ejecución de los trabajos mediante convenio de diferimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, así como lo dispuesto por el artículo 152 fracción I del Reglamento de la Ley en cita; sin embargo **"EL CONTRATISTA"** podrá iniciar los trabajos en la fecha programada bajo su cuenta y riesgo.

Cuando **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO en el presente contrato, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, en concordancia con el artículo 152 fracción I del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Para la amortización de los anticipos, **"EL CONTRATISTA"** se sujetará a lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

a) Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, se considerará:

1. El importe del anticipo otorgado en el ejercicio, se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue.
2. Cuando en la estimación presentada no se logre amortizar el anticipo conforme al importe previsto en el programa de ejecución convenido, por causas imputables al contratista, dicho importe se sumará al que corresponda amortizar en la siguiente estimación de acuerdo al mencionado programa.
3. Cuando por causas no imputables al contratista no se logre amortizar el anticipo otorgado conforme a los importes establecidos en el programa de ejecución convenido, la amortización del importe pendiente se ajustará de acuerdo a la modificación de dicho programa.

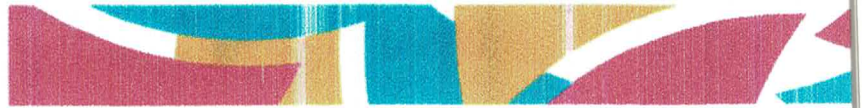
b) En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste deberá liquidarse totalmente en la estimación final.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

"LAS PARTES" convienen que los trabajos de la obra, objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones quincenales de obra terminada, para tal efecto **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar las estimaciones de trabajos ejecutados a la residencia de supervisión para su revisión mediante la respectiva nota de bitácora al día siguiente de la fecha que se establezca como de corte, fecha a partir de la cual se computará el término de cinco días hábiles a que hace referencia el párrafo tercero del artículo 42 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, debiendo ser autorizada o devuelta para su corrección, de lo cual se dejará constancia mediante la correspondiente nota de bitácora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 del Reglamento de la Ley en cita.

A las estimaciones se adjuntará la documentación que acredite la procedencia de su pago de acuerdo al avance físico observado de la obra, presentada por **"EL CONTRATISTA"** a la Residencia de Supervisión de **"LA CONTRATANTE"**, mediante notas de bitácora dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte para revisión y firma.

Av. Sixto Verduzco Norte • Centro, Tuzantla, Michoacán.
Tel. 786 19 2 01 45



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **MTM/DOP/FAIS/034/2020**

La Residencia de Supervisión de **"LA CONTRATANTE"** efectuará la revisión y autorización de la estimación por trabajos ejecutados, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, **"LAS PARTES"** tendrán **dos días hábiles** contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión y conciliación de dichas diferencias, y en su caso de no ser posible conciliar todas las diferencias, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

La tramitación de los pagos será realizada por **"LA CONTRATANTE"**, ante el Área de Tesorería del H. Ayuntamiento de Tuzantla, por lo que ésta llevará a cabo los pagos procedentes.

El atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones, no implicará retraso en el programa de ejecución convenido y por tanto, no se considerará como causa de aplicación de penas convencionales ni como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa. Tal situación deberá documentarse y registrarse en la Bitácora de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

El retraso en el pago de estimaciones en que incurra **"LA CONTRATANTE"** diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, a través del convenio respectivo. No procederá dicho diferimiento cuando el retraso en el pago derive de causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Dentro del plazo a que se refiere el párrafo quinto del artículo 42 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, **"LA CONTRATANTE"** deberá revisar la factura presentada por **"EL CONTRATISTA"**, si reúne los requisitos administrativos y fiscales, tramitará y realizará el pago correspondiente a **"EL CONTRATISTA"**.

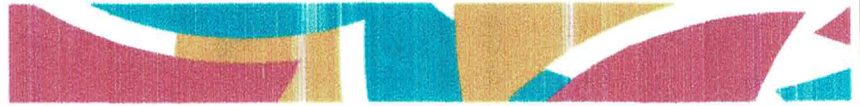
"EL CONTRATISTA" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Si las facturas que presente **"EL CONTRATISTA"** para su pago, presentan errores o deficiencias, **"LA CONTRATANTE"** a través del Residente Supervisor de Obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito y mediante nota de bitácora, las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la nota de bitácora, con respecto de la fecha presentación de las correcciones por parte de **"EL CONTRATISTA"** no se computará para efectos del quinto párrafo del artículo 42 de la Ley.

En los contratos de obras y servicios, únicamente se reconocerán los siguientes tipos de estimaciones:

- I. De trabajos ejecutados;
- II. De pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato;
- III. De gastos no recuperables a que aluden los artículos 39 y 40 de la Ley; y,
- IV. De los ajustes de costos.

Av. Sixto Verduzco Norte • Centro, Tuzantla, Michoacán.
Tel. 786 19 2 01 45



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **MTM/DOP/FAIS/034/2020**

Los pagos de cada una de las estimaciones autorizadas por el Residente Supervisor de obra, por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

Si **"LA CONTRATANTE"** realiza el pago de las estimaciones a **"EL CONTRATISTA"** no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, **"LA CONTRATANTE"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

De conformidad a lo que establece el artículo 146 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, **"EL CONTRATISTA"** cuando presente los documentos deberán acompañar a cada estimación los siguientes:



- I. Números generadores;
- II. Notas de Bitácora;
- III. Croquis;
- IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías;
- V. Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación;
- VI. Avances de obra, tratándose de contratos a precio alzado; y,

En todos los casos, el Residente Supervisión de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones. En el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no presente las estimaciones en el plazo establecido en el tercer párrafo del artículo 42 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ellos den lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

SEXTA. GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por el artículo 31 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; las garantías de cumplimiento y de anticipo, deberán presentarse dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que el contratista formalice el contrato, las siguiente garantías:

a). GARANTÍA PARA LOS ANTICIPOS:

Para garantizar la correcta inversión de los anticipos, **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar a **"LA CONTRATANTE"**, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que **"EL CONTRATISTA"** formalice el contrato, póliza de fianza equivalente al **cien por ciento de los anticipos**, equivalentes al **diez por ciento y veinte por ciento**, de conformidad con lo que establece la cláusula cuarta del presente contrato, siendo un total del **treinta por ciento** de los anticipos, misma que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los artículos 31 fracción II, 32 fracción I y 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, en concordancia con el artículo 103 de su Reglamento; dicha póliza deberá ser expedida a favor de la Tesorería Municipal y se sujetarán a lo señalado en los artículos 94, 118 y 282 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, debiendo en consecuencia ser expedida por una afianzadora debidamente autorizada para operar en la República Mexicana.



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO MTM/DOP/FAIS/034/2020

La cancelación de la garantía de la correcta inversión de los anticipos del presente contrato, será al quedar totalmente amortizados los anticipos otorgados, previa manifestación expresa y por escrito de la Tesorería Municipal y aprobación que por escrito otorgue **"LA CONTRATANTE"**.

b). FIANZA DE CUMPLIMIENTO:

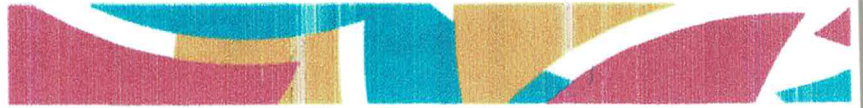
Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de este contrato, **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar a **"LA CONTRATANTE"**, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que el licitante o **"EL CONTRATISTA"** a quien se le póliza de fianza a favor de la Tesorería Municipal, equivalente al **diez por ciento** del importe total de este contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los artículos 31 fracción III y 32 fracción I, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, en concordancia con el artículo 104 de su Reglamento; la vigencia de esta garantía será desde el momento de suscripción de este contrato y hasta el momento en que sea sustituida por póliza de fianza mediante la cual **"EL CONTRATISTA"** otorgue la garantía para responder por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad.

c). FIANZA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD:

"EL CONTRATISTA" para responder por defectos que resultaren de los trabajos realizados, vicios ocultos y/o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, deberá entregar a **"LA CONTRATANTE"** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la **RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS** póliza de fianza equivalente al **diez por ciento** del importe total ejercido de los trabajos ejecutados de la obra, incluyendo importe originalmente contratado, debiendo contener el siguiente texto: ***"la presente fianza se otorga de conformidad con el contrato de obra pública, y estará VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y POSTERIORMENTE DURANTE LOS DOCE MESES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE TERMINARON LOS TRABAJOS Y QUE CONSTE EN EL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, en concordancia con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios"***.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES EN PLAZO Y/O EN MONTO DE LOS CONTRATOS.

"LA CONTRATANTE", dentro del programa de inversión aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, podrá modificar los contratos de obra pública, mediante convenios que deberán formalizarse por escrito; en tal caso, deberá suscribirse un convenio modificatorio en monto, en plazo o ambos, según sea el caso, previo dictamen técnico que lo sustente, debidamente fundado y motivado. Las modificaciones referidas, solo procederán cuando conjunta o separadamente no rebasen el **veinticinco por ciento** del monto o plazo pactado en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original. Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, o varían sustancialmente el proyecto, se deberá celebrar, por una sola vez, un convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones, dichas modificaciones no podrán en modo alguno afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales de la obra, objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, así como lo dispuesto por los artículos 92 y 93 de su Reglamento. Las modificaciones que se aprueben a los planos, a las especificaciones y al programa, se considerarán incorporadas al contrato y por lo tanto, obligatorias para **"LAS PARTES"**. El conjunto de los programas de ejecución que se deriven de las modificaciones a los contratos, integrará el programa de ejecución convenido en el contrato, con el cual se medirá el avance físico de los trabajos.



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO MTM/DOP/FAIS/034/2020

Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato. Las modificaciones al plazo serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 de su Reglamento.

"LA CONTRATANTE" verificará, cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en el contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado. Los conceptos de trabajo contenidos en el contrato y los emitidos en cada uno de los convenios pueden incluirse en la misma estimación, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

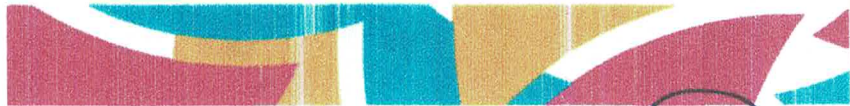
OCTAVA. PRECIOS EXTRAORDINARIOS.

Cuando a juicio de **"LA CONTRATANTE"**, sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el presupuesto, programa de ejecución de los trabajos y en el proyecto que originalmente fueron pactados en el presente contrato, se procederá de la siguiente forma:

"EL CONTRATISTA", deberá entregar a **"LA CONTRATANTE"** dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha en que se ordena la ejecución de los trabajos extraordinarios la siguiente documentación, validada por la Residencia de Supervisión de **"LA CONTRATANTE"**:

- I. La solicitud de revisión y aprobación de precios unitarios por conceptos extraordinarios fuera de catálogo de conceptos.
- II. El presupuesto por conceptos de trabajos extraordinarios, con descripción completa y detallada de cada concepto de trabajo, unidad de medición, cantidad total, precio unitario e importe total de los trabajos extraordinarios.
- III. Los Análisis de precios unitarios con la descripción completa y detallada del concepto de trabajo, estructurados.
- IV. La documentación técnica que sirva de soporte y apoyo que será utilizada para la revisión, análisis, cuantificación, conciliación y autorización de cada uno de los precios unitarios por autorizar.
- V. Copia de las notas de bitácora, en donde se ordena la ejecución de los trabajos extraordinarios.
- VI. Fotografías demostrativas del material, personal, equipo empleado y alcances logrados.
- VII. Comprobación de la calidad lograda en la ejecución de los trabajos a través de pruebas de laboratorio.
- VIII. Justificación del alcance total, es decir, cantidad o volumen, a la que se aplicará el precio motivo del estudio.
- IX. Dictamen de la Residencia de Supervisión de **"LA CONTRATANTE"**, sobre la procedencia del concepto de trabajo extraordinario, descripción detallada del concepto, alcances del precio unitario, especificaciones de

Av. Sixto Verduzco Norte • Centro, Tuzantla, Michoacán.
Tel. 786 19 2 01 45



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO MTM/DOP/FAIS/034/2020

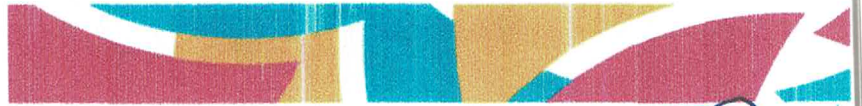
construcción, especificación particular, normas de control de calidad de los materiales, conciliado con "EL CONTRATISTA" respecto al precio unitario presentado.

Si durante la vigencia del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se percata de la necesidad de ejecutar conceptos no previstos en el catálogo original del mismo, deberá notificarlo a "LA CONTRATANTE", para que ésta resuelva lo conducente; "EL CONTRATISTA" solo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la bitácora, por parte de la Residencia de Supervisión de "LA CONTRATANTE", salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Para la determinación de los precios unitarios por conceptos de trabajos extraordinarios, "LA CONTRATANTE" junto con "EL CONTRATISTA" iniciará la revisión, análisis, cuantificación, conciliación y autorización, mediante un proceso, considerando las siguientes alternativas, siendo cada una excluyente de la anterior:

- A. Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los nuevos conceptos de trabajos de que se trate "LA CONTRATANTE" estará facultada para ordenar a "EL CONTRATISTA" su ejecución y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.
- B. Si para estos trabajos no existieren conceptos y precios unitarios en el contrato y "LA CONTRATANTE" considera factible determinar los nuevos precios unitarios con base en los elementos contenidos en los análisis de los precios ya establecidos, procederá a determinar los nuevos, con la intervención de "EL CONTRATISTA" y éste estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.
- C. Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, "LA CONTRATANTE" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores de precios unitarios en vigor, o en su defecto para calcular los nuevos precios tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios unitarios del tabulador, en uno y otro caso "EL CONTRATISTA" estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.
- D. Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos A), B) y C), "EL CONTRATISTA" a requerimiento por escrito de "LA CONTRATANTE" y dentro del plazo que ésta señale, someterá a su consideración los análisis precios unitarios, acompañados de su respectiva documentación técnica que sirva de soporte y apoyo que será utilizada para la revisión, análisis, cuantificación, conciliación y autorización de cada uno de los precios unitarios por autorizar, en la inteligencia de que, para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, debiendo resolver "LA CONTRATANTE" en un plazo no mayor de treinta días calendario a partir del requerimiento. Si ambas partes llegaren a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.

En el caso de que "EL CONTRATISTA" no presente oportunamente la propuesta de precios a que se refiere el párrafo D) anterior, o bien no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, "LA CONTRATANTE" podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios, aplicándole precios unitarios analizados por observación directa, en los términos establecidos en las disposiciones en materia de obra pública que expida "LA CONTRATANTE", previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo, material, mano de obra, maquinaria y/o equipo de construcción, procedimiento de observación de rendimientos, número de observaciones de rendimientos y plazo de observaciones.



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **MTM/DOP/FAIS/034/2020**

En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad para la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

Además, con el fin de que **"LA CONTRATANTE"** pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, **"EL CONTRATISTA"** preparará y someterá a la aprobación de aquella, los planes y programa de ejecución de los trabajos por conceptos extraordinarios respectivos.

En este caso de trabajos por conceptos extraordinarios, **"EL CONTRATISTA"**, desde su iniciación, deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante la Residencia de Supervisión de **"LA CONTRATANTE"**, para formular los documentos de pago a que se refieren las disposiciones en materia de obra pública que expida **"LA CONTRATANTE"**.

En todos estos casos, **"LA CONTRATANTE"** dará por escrito a **"EL CONTRATISTA"** la orden de ejecución del concepto de trabajo extraordinario correspondiente.

Todos los casos de trabajo por conceptos extraordinarios, unidades de medición, alcances, especificaciones de construcción, especificaciones particulares, normas de control de calidad de los materiales y precios unitarios autorizados, se considerarán, aún y cuando no fuere señalado en el presente contrato, incorporados a él para todos los efectos que en consecuencia se deriven; por lo tanto, serán obligatorias para las partes.

NOVENA. AJUSTE DE COSTOS.

Los precios unitarios propuestos por **"EL CONTRATISTA"** serán fijos y no estarán sujetos a revisión durante la ejecución de los trabajos de la obra objeto del presente contrato.

Cuando durante la vigencia del presente contrato ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el mismo, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de **"LAS PARTES"**, determine un aumento o reducción mayor al cinco por ciento de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa de ejecución de los trabajos pactados, dichos costos podrán ser revisados a solicitud de **"EL CONTRATISTA"** o de **"LA CONTRATANTE"**.

"LA CONTRATANTE" sólo reconocerá incrementos o decrementos según lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

El aumento o reducción correspondiente, deberá constar por escrito y no será aplicable a los materiales adquiridos con el anticipo de acuerdo con la relación incluida en la propuesta económica. La revisión será promovida por **"LA CONTRATANTE"** o a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA"**, la cual se deberá de acompañar con la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo que no excederá de veinte días hábiles, siguientes a la fecha de publicación de los relativos de precios aplicables al ajuste de costos que solicite dentro del ejercicio fiscal correspondiente; **"LA CONTRATANTE"**, dentro de los veinte días hábiles siguientes con base en la documentación aportada por **"EL CONTRATISTA"** resolverá sobre la procedencia de la petición.

Si **"LA CONTRATANTE"** determina que es procedente el ajuste de costos, su cálculo se llevará a cabo revisando un grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, conforme al artículo 173 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, la aplicación de este procedimiento, se sujetará a lo establecido en el artículo 179 del



Tuzantla

A. Ayuntamiento



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **MTM/DOP/FAIS/034/2020**

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por **"LA CONTRANTE"** a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha en que **"LA CONTRATANTE"** resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva.

"LA CONTRATANTE" podrá efectuar recepciones parciales, cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

El ajuste de costos directos deberá llevarse a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste. Los contratistas serán responsables de promover los ajustes de costos, a efecto de que la Dependencia, Entidad, Ayuntamiento o Entidad Paramunicipal los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

DÉCIMA. INTERÉS POR MORA O REINTEGRO DE PAGOS.

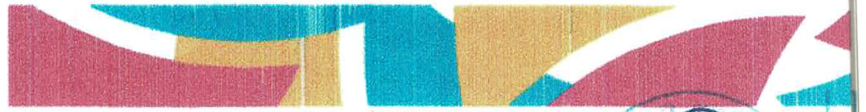
En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 42 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, **"LA CONTRATANTE"**, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, pagará gastos financieros conforme a la tasa que sobre recargos por falta de pago oportuno, sea establecida por la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de que se trate. Los cargos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

Si **"EL CONTRATISTA"** recibe pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que sobre recargos por falta de pago oportuno, sea establecida por la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal de que se trate. Los cargos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición del Área de Tesorería del Ayuntamiento; de acuerdo al artículo 42 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, en caso de incumplimiento a esta disposición, **"LA CONTRANTE"** se reserva el derecho de realizar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, según lo amerite el caso, hasta el monto total de la misma.

El pago en exceso deberá determinarse en función del importe total contratado, comparado frente al importe de obra ejecutado, por lo que no se considera pago en exceso el supuesto de que surjan diferencias en las estimaciones formuladas, presentadas y tramitadas por el contratista frente a **"LA CONTRATANTE"**. Las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" comunicará por escrito a **"LA CONTRATANTE"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, y éstos por conducto de su Residencia de Supervisión, serán verificados a fin de que estén debidamente concluidos dentro de los quince días hábiles siguientes, salvo que se pacte expresamente otro plazo. La



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO MTM/DOP/FAIS/034/2020

recepción de la obra, se hará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se haya constatado la terminación de los trabajos en los términos del párrafo anterior, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Se realizará la recepción física de los trabajos de la obra, mediante la suscripción del acta correspondiente con o sin la comparecencia de los representantes de **"EL CONTRATISTA"**, conforme a los lineamientos, requisitos, modalidades y plazos que para tal efecto establece el artículo 45 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados. Concluida la obra, no obstante su recepción formal, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la cláusula sexta del presente contrato, por un **plazo mínimo de doce meses**, atendiendo a la naturaleza de la obra.

"LA CONTRATANTE" podrá efectuar recepciones parciales, cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Para iniciar el procedimiento de recepción de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** deberá notificar la terminación de los trabajos a través de la bitácora y por escrito, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra. Las Dependencias, Entidades, Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales dentro de un plazo no mayor a quince días naturales a partir del día siguiente a aquél en que reciban la notificación a que se refiere el párrafo anterior, iniciarán el procedimiento de recepción de los trabajos, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

"LA CONTRATANTE" en la fecha señalada, recibirá físicamente los trabajos y levantará el acta correspondiente, la que contendrá como mínimo lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en que se levante;
- II. Nombre y firma del Residente de Supervisión de los trabajos por parte del Ayuntamiento y del superintendente por parte del contratista;
- III. Descripción de los trabajos que se reciben;
- IV. Importe contractual, incluyendo el de los convenios modificatorios;
- V. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando las fechas de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios modificatorios;
- VI. Relación de las estimaciones o de gastos aprobados a la fecha, así como los pendientes de autorización;
- VII. Declaración de las partes de que se entregan los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados; y,
- VIII. Constancia de que el contratista entregó a la residencia o a la supervisión los documentos derivados de la realización de los trabajos, de conformidad con el artículo 166, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

"LA CONTRATANTE" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando sin estar éstos concluidos, a su juicio existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, debiendo levantar el acta circunstanciada correspondiente; la



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO MTM/DOP/FAIS/034/2020

cual deberá contener lo previsto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

DÉCIMA SEGUNDA. FINIQUITO Y LIQUIDACIÓN.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, mediante el acta correspondiente, **"LAS PARTES"** procederán en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a dicho evento, a elaborar el finiquito.

Dicha acta de entrega-recepción, formará parte del finiquito de obra que deberá realizar **"LA CONTRATANTE"**, en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a su recepción, debiendo incluir:

- I. Planos definitivos de la obra;
- II. Contrato asignado;
- III. Estimaciones definitivas;
- IV. Bitácora de obra;
- V. Constancias de amortización total de anticipos;
- VI. Pagos efectuados con cargo a la obra;
- VII. Acta de entrega-recepción;
- VIII. Fianzas;
- IX. Resumen financiero de la obra;
- X. Resultados de pruebas de laboratorio cuando hayan sido solicitados; y,
- XI. Reporte fotográfico.

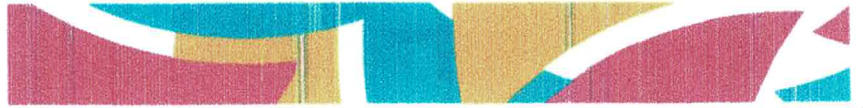
Los documentos descritos deberán ser validados por **"LAS PARTES"**.

La liquidación de la obra pública materia del presente contrato, se realizará a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la fecha del finiquito, debiendo **"LA CONTRATANTE"** notificar por escrito a **"EL CONTRATISTA"** con la debida anticipación; si al expirar este término, **"EL CONTRATISTA"** no se ha presentado a la liquidación, **"LA CONTRATANTE"** deberá requerir por escrito a **"EL CONTRATISTA"** que se presente a liquidar. Una vez notificado debidamente, **"EL CONTRATISTA"** tendrá quince días naturales para que se presente y liquide; en caso de que las partes no lleguen a una liquidación acordada, o transcurrido el plazo, **"LA CONTRATANTE"** liquidará la obra unilateralmente.

"LAS PARTES" para dar por terminados los trabajos, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos en el contrato, deberán elaborar el finiquito de los trabajos correspondiente, salvo en los casos de que exista desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, el contratista no acuda ante **"LA CONTRATANTE"**, para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, ésta procederá a elaborarlo de manera unilateral. Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, únicamente quedarán subsistentes las acciones que deriven del mismo, así como la garantía que se contempla en el artículo 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, por lo que no procederá reclamación alguna de pago formulada por el contratista con posterioridad a la formalización del finiquito, de conformidad con el artículo 168 del Reglamento de la Ley en cita. **"LA CONTRATANTE"** deberá notificar al contratista, a través de su representante legal o del superintendente, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito de los trabajos, de conformidad con el artículo 169 del Reglamento de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

El documento del finiquito de los trabajos formará parte del contrato y deberá contener como mínimo lo siguiente:

Av. Sixto Verduzco Norte • Centro, Tuzantla, Michoacán.
Tel. 786 19 2 01 45



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO MTM/DOP/FAIS/034/2020

- I. Lugar, fecha y hora en que se realice;
- II. Nombre y firma del Residente Supervisor de Obra de **"LA CONTRATANTE"** y el superintendente por parte de **"EL CONTRATISTA"**;
- III. Descripción de los trabajos y datos relevantes del contrato correspondiente;
- IV. Importe contractual y real del contrato, el cual deberá incluir los volúmenes realmente ejecutados de acuerdo al contrato y a los convenios celebrados;
- V. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios;
- VI. Relación de las estimaciones, indicando cómo se ejecutaron los conceptos de trabajo en cada una de ellas y los gastos aprobados, debiendo describir los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, señalando los conceptos generales que les dieron origen y su saldo resultante, así como la fecha, lugar y hora en que serán liquidados;
- VII. Las razones que justifiquen la aplicación de penas convencionales o del sobrecosto;
- VIII. Datos de la estimación final;
- IX. La garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido el contratista; y,
- X. La declaración, en su caso, de que el contratista extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato, de conformidad con el artículo 170 del Reglamento de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.



DÉCIMA TERCERA. REPRESENTANTE DE **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos de la obra y en el sitio de realización de los mismos, un representante técnico permanente, que fungirá como Superintendente de Construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, así como avalar con su firma la adecuada ejecución de los trabajos objeto del mismo. **"LA CONTRATANTE"**, en el caso del cambio del representante técnico de **"EL CONTRATISTA"**, se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

A su vez, de conformidad con el artículo 112 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, **"LA CONTRATANTE"** establecerá la Residencia de Supervisión con anterioridad al inicio de la obra, quien será la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**, y asimismo, la representante directa ante él o las contratistas y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos o derivados de ellos en el lugar donde se ejecutará la obra.

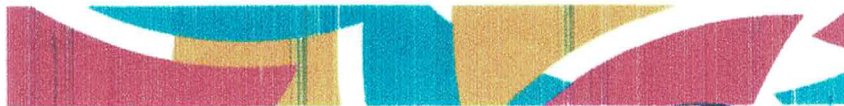
Para iniciar la ejecución de los trabajos, **"LA CONTRATANTE"** deberá designar a un servidor público y **"EL CONTRATISTA"** designará representante que fungirá como Residente o Supervisor y superintendente, respectivamente.

"LA CONTRATANTE" a través del área responsable de la ejecución de los trabajos designará al servidor público que fungirá como Residente de Supervisión, debiendo tomar en cuenta los conocimientos, habilidades y capacidad para llevar a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos; el grado académico; la experiencia en administración y construcción de obras y realización de servicios; el desarrollo profesional y el conocimiento en obras y servicios similares a aquéllos de que se hará cargo. La designación del Residente o Supervisor deberá constar por



Tuzantla

M. AYUNTAMIENTO 2019-2021



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO MTM/DOP/FAIS/034/2020

escrito, de conformidad con el artículo 113 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, aportaciones al sistema de ahorro para el retiro y demás prestaciones laborales; por tanto, **"EL CONTRATISTA"** exime a **"LA CONTRATANTE"** de cualquier responsabilidad; así mismo, **"EL CONTRATISTA"** conviene en responder de todas y cada una de las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"LA CONTRATANTE"**, en relación con la prestación de servicios laborales que se generen durante la ejecución de los trabajos de la obra objeto de la celebración de este contrato, debiendo cubrir cualesquier importe, prestación o crédito que de ello se derive.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo de instalación permanente, que se utilicen en los trabajos de la obra motivo del presente contrato, cumplan con las normas de calidad de los materiales que en su caso deban aplicarse y a que la realización de todas y cada una de **"LAS PARTES"** de dicha obra, se efectúen de conformidad con las especificaciones y en apego al proyecto pactadas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato y a satisfacción de **"LA CONTRATANTE"**.

Los trabajos quedarán bajo la responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"** hasta el momento de su entrega a **"LA CONTRATANTE"**, y éstos quedarán a su cargo, entre otros aspectos, para la conservación y limpieza de los mismos, de conformidad con el artículo 119 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos; cuando éstos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en los alcances del contrato, **"LA CONTRATANTE"** ordenará su reparación inmediata, así como la ejecución de las obras adicionales que resulten necesarias, lo que hará por su cuenta sin que tenga derecho alguno a retribución adicional por ello.

Durante el periodo de ejecución de los trabajos materia del presente contrato, **"EL CONTRATISTA"** deberá mantener un Laboratorio de Control de Calidad con equipo actualizado y personal calificado de Control de Calidad suficiente y necesario para que sea factible de controlar adecuadamente la calidad de los materiales de construcción y de obra ejecutada, laboratorio que será evaluado por personal central de **"LA CONTRATANTE"**.

"EL CONTRATISTA" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a **"LA CONTRATANTE"** o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato o la de vicios ocultos hasta por el monto total de la misma, en atención a lo dispuesto en la cláusula séptima de este contrato.

Igualmente, se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de **"LA CONTRATANTE"**, en los términos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO MTM/DOP/FAIS/034/2020



Por lo que todas las gestiones que realice o tramite cualquier persona no autorizada para ello, en términos de Ley, podrán tener como consecuencia la rescisión administrativa del contrato y se harán efectivas las garantías otorgadas por "EL CONTRATISTA" hasta su monto total, con independencia de la denuncia del ilícito penal que se cometa.

DÉCIMA SEXTA. PENAS CONVENCIONALES.

"LA CONTRATANTE" tendrá facultad de verificar si las obras objeto de este contrato, se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual "LA CONTRATANTE" comparará periódicamente el avance de los trabajos. Si como consecuencia de dicha comparación el avance de la obra es menor a lo que debió realizarse, "LA CONTRATANTE" procederá a:

I) Retener el **uno por ciento** de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de lo que debió realizarse multiplicado por el número de meses transcurridos, desde la fecha programada para la iniciación de la obra hasta la de la revisión. Por tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa establecido, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del erario del Municipio, como pena convencional por el retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".

II) En caso de que "EL CONTRATISTA" no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, se aplicará una pena convencional consistente en el **dos por ciento mensual** del importe de las obras que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada. Esta pena la cubrirá "EL CONTRATISTA" mensualmente, hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "LA CONTRATANTE". Para este caso "LA CONTRATANTE" retendrá el **uno por ciento mensual** del importe de la obra no ejecutada de los pagos pendientes que en su caso hubiere o bien de los que en su caso resultaron de estimaciones futuras derivadas del presente contrato. En el supuesto de no haber pagos pendientes de los cuales se puede efectuar la retención y aplicación, "EL CONTRATISTA" deberá entregar a "LA CONTRATANTE" los importes que se generen por ese motivo. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las penas convencionales serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, conforme al programa de ejecución convenido, considerando para el cálculo de las mismas el avance físico de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Las penas convencionales se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin incluir el impuesto al valor agregado, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Las penas convencionales procederán únicamente cuando ocurran causas imputables al contratista. La determinación del atraso se realizará con base en las fechas críticas en términos de lo dispuesto en los artículos 79 y 148 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 28 fracción XIX de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, el importe de la retención económica por atraso en el programa se determinará con base en la tasa para el cobro de recargos por pago extemporáneo de créditos fiscales que establezca la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, por importe de la obra no ejecutada



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO MTM/DOP/FAIS/034/2020

conforme al programa pactado. **"EL CONTRATISTA"** podrá recuperar el importe de las retenciones económicas en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa, salvo que en el contrato se hayan pactado fechas críticas a que se refiere el artículo 148 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, cuyo atraso en su cumplimiento conlleve a la aplicación de una pena convencional. En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, según lo dispuesto por el artículo 80 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales, éstas se harán del conocimiento de **"EL CONTRATISTA"** mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como retención económica o pena convencional, se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

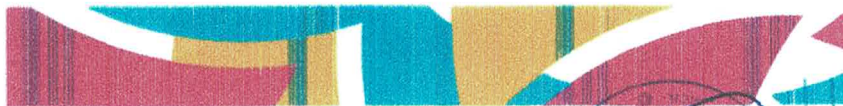
De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de **"LA CONTRATANTE"**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo, se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado **"LA CONTRATANTE"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" podrá rescindir administrativamente los contratos de obra en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Así mismo, podrán darse por terminados anticipadamente los contratos por razones de interés general; así como suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada por cualquier causa justificada, notificando a **"EL CONTRATISTA"**, de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 39, 40 y 41 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, en concordancia con los artículos 215, 226 y 227 del Reglamento de la propia Ley.

"LA CONTRATANTE" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión administrativa, previsto en el artículo 39 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, cuando **"EL CONTRATISTA"** incurra en una de las causales siguientes:

- I. No inicie los trabajos objeto del contrato dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, y su Reglamento;
- II. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos que se haya detectado como defectuosa por la Dependencia, Entidad, Ayuntamiento o Entidad Paramunicipal;
- III. No ejecute los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por el Residente de Supervisión;
- IV. No dé cumplimiento a los programas de ejecución convenidos por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, a juicio de la Dependencia, Entidad, Ayuntamiento y Entidad Paramunicipal, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **MTM/DOP/FAIS/034/2020**

instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar la contratante, debiendo quedar constancia de ello en bitácora, y en la fecha en que ocurran los hechos, así como cuando la dependencia, entidad, ayuntamiento o entidad paramunicipal haya ordenado la suspensión de los trabajos;

V. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;

VI. Subcontrate partes de los trabajos objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de la Dependencia, Entidad, Ayuntamiento o Entidad Paramunicipal;

VII. Transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de la Dependencia, Entidad, Ayuntamiento o Entidad Paramunicipal;

VIII. No dé a la instancia facultada de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;

IX. Cambie su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;

X. Si siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en relación con el contrato;

XI. Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por la Dependencia, Entidad, Ayuntamiento o Entidad Paramunicipal para la ejecución de los trabajos; y,

XII. En general, incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

Las Dependencias, Entidades, y Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales, atendiendo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos, podrán establecer en los contratos otras causas de rescisión, de conformidad con el artículo 227 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

DÉCIMA OCTAVA. REGIMÉN JURÍDICO.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 fracción XIII, incisos e) y g) y 45 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables; todo acto y cláusula de este contrato que contravenga lo establecido en el régimen jurídico que fundamenta este instrumento jurídico y sus consecuencias, carecerán de validez y serán nulos.

DECIMA NOVENA. DEDUCCIONES ESPECÍFICAS.

"EL CONTRATISTA" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se le hagan las siguientes deducciones:

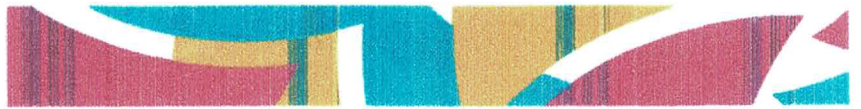
A) El cinco al millar (05/1000), sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, por los servicios de vigilancia, inspección y control necesarios para su ejecución.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de esta ciudad de Morelia, Michoacán; por lo tanto, **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.

Av. Sixto Verduzco Norte • Centro, Tuzantla, Michoacán.
Tel. 786 19 2 01 45



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **MTM/DOP/FAIS/034/2020**

Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan en relación con este contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en el apartado de declaraciones del presente contrato, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de **"LAS PARTES"** cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con quince días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

El contratista autoriza recibir todo tipo de notificaciones aun las de carácter personal, mediante correo postal, mensajería o cualquier medio electrónico, para tal efecto proporciona el correo electrónico: ing.felipin@gmail.com
Leído que fue por **"LAS PARTES"** el presente contrato, y enterados de su alcance legal, se firma en tres tantos en Tuzantla, Michoacán, el **28 de Octubre de 2020**.

POR **"LA SECRETARÍA"**



LIC. JAZMIN DANAE ARROYO MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TUZANTLA



ING. ANTONIO SAUCEDO TORRES
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR **"EL CONTRATISTA"**



C. FELIPE DE JESUS ARANA OSORIO
PERSONA FISICA

c.c.p Tesoreria- Lic. Flor de Dalia Sanchez Arroyo
c.c.p Dir. De Obras Publicas- Ing. Antonio Saucedo Torres

Av. Sixto Verduzco Norte • Centro, Tuzantla, Michoacán.
Tel. 786 19 2 01 45



Nocupétaro de Morelos
H. Ayuntamiento 2018 - 2021



OBRAS
PÚBLICAS
(2018-2021)

CONTRATO DE OBRA No. OP/MNM/AD-007/2020

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, TIEMPO DETERMINADO Y POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 23 Y 30 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, ASI COMO EN EL ARTICULO 40 DE SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NOCUPETARO, MICHOACÁN, QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ESTÁ REPRESENTADO POR EL C. J. FELIX GONZÁLEZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, C. J. JESÚS ARREOLA CALDERÓN, TESORERO MUNICIPAL Y C. REYNALDO GÓMEZ VILLALOBOS, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO", (CONTRATANTE); Y POR LA OTRA PARTE COMO PERSONA FISICA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ING. FELIPE DE JESUS ARANA OSORIO, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. LA CONTRATANTE DECLARA:

I.1. que de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, tiene entre otras las siguientes atribuciones:

I.2.- Que su representante, cuenta con las facultades legales para suscribir el presente contrato, acreditando su personalidad con el nombramiento de fecha **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**.

Morelos Sur #100 Col. Centro Nocupétaro de Morelos, Michoacán
C.P. 61900 TEL. 4593510080 / 4593510303 / 4593510304





Nocupétaro de Morelos
H. Ayuntamiento 2018 - 2021



OBRAS
PÚBLICAS
(2018-2021)

CONTRATO DE OBRA No. OP/MNM/AD-007/2020

I.3.- Que con sujeción a las disposiciones, que establece el Artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con la misma del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Tesorería Mpal. Autorizo la inversión correspondiente mediante oficio no de fecha de del_2020___ contando con disponibilidad presupuestal en la partida.

I.4.- Que tiene establecido su domicilio en AV. MORELOS SUR NUMERO 100, COL. CENTRO, NOCUPETARO DE MORELOS, MICHOACAN. C.P. 61900 mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

I.5.- Que la adjudicación del presente contrato, se realizó mediante la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con la misma del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, y su Reglamento.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- Que acredita su personalidad COMO PERSONA FISICA, R.F.C. **AAOF860117851** DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **53118607083**.

II.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y además reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos del presente contrato a la ejecución de la obra objeto de este contrato.

II.3.- Acredita su identidad y firma con identificación oficial vigente, expedida por INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A NOMBRE DE **FELIPE DE JESUS ARANA OSORIO** CON CLAVE DE ELECTOR **AROSFL86011716H100** Y QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE RIO GRANDE, NÚMERO 330, COLONIA LAS FLORES, MORELIA, MICHOACÁN. CODIGO POSTAL 58160**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

Morelos Sur #100 Col. Centro Nocupétaro de Morelos, Michoacán
C.P. 61900 TEL. 4593510080 / 4593510303 / 4593510304





Nocupétaro de Morelos
H. Ayuntamiento 2018 - 2021



OBRAS
PÚBLICAS
(2018-2021)

CONTRATO DE OBRA No. OP/MNM/AD-007/2020

II.4.- Que su registro en el Padrón de Contratistas de Obras Publicas del Estado, otorgado por la Secretaria de Comunicaciones y Obras Publicas es el número GEM/SCOP/PC/3810/2019.

II.5.- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con la misma del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, y su Reglamento, las normas para construcción e instalaciones y de la calidad de los materiales que la CONTRATANTE tiene en vigor; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones particulares de la obra objeto de este contrato, y en general toda la información requerida para la obra materia del contrato, y que se describen al final de este instrumento y que como anexos debidamente firmados Son parte integrante del presente contrato.

II.6.- Que conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución.

Expuesto lo anterior, las partes se someten a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de una obra pública consistente en "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE LA CALLE MORELOS NORTE EN EL MUNICIPIO DE NOCUPETARO DE LA LOCALIDAD NOCUPETARO DE MORELOS" y éste se obliga a realizarla conforme a los alcances de este instrumento legal, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas, programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos, especificaciones; así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este contrato.

Morelos Sur #100 Col. Centro Nocupétaro de Morelos, Michoacán
C.P. 61900 TEL. 4593510080 / 4593510303 / 4593510304





Nocupétaro de Morelos
H. Ayuntamiento 2018 - 2021



OBRAS
PÚBLICAS
(2018-2021)

CONTRATO DE OBRA No. OP/MNM/AD-007/2020

SEGUNDA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.- El monto total del presente contrato es por la cantidad de \$ 1, 023,067.05 (UN MILLÓN VEINTITRÉS MIL SESENTA Y SIETE 05/100 M. N.), Incluido I.V.A.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.- "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato, **EL DÍA 25 DE MAYO DE 2020** y a concluirla a mas tardar el día **24 DE JULIO de 2020**, de conformidad con el programa de la obra, que forma parte integral de este contrato.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "LA CONTRATANTE" se obliga a poner a disposición del CONTRATISTA el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

QUINTA.- ANTICIPOS.- se entrega anticipo a "EL CONTRATISTA", la CONTRATANTE otorgará un anticipo **por el 0% (cero por ciento)**, del monto contratado, por lo que el importe total de los anticipos a otorgar asciende a la cantidad de \$ 0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el I.V.A.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos objeto del contrato, se paguen mediante la formulación de **estimaciones parciales** de los conceptos de obra realmente ejecutados y que abarquen el periodo de **Ejecución del Contrato**, éstas se acompañaran de la documentación que acredite la procedencia de su pago, las que serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a la residencia de supervisión de la CONTRATANTE dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, la que será al Termino del periodo del contrato; la residencia de supervisión de la CONTRATANTE efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la fecha de su recepción. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, las partes tendrán 2 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión y para conciliar dichas diferencias.

Morelos Sur #100 Col. Centro Nocupétaro de Morelos, Michoacán
C.P. 61900 TEL. 4593510080 / 4593510303 / 4593510304





Nocupétaro de Morelos
H. Ayuntamiento 2018 - 2021



OBRAS
PÚBLICAS
(2018-2021)

CONTRATO DE OBRA No. OP/MNM/AD-007/2020

Las estimaciones serán pagadas por la CONTRATANTE dentro de un plazo no mayor de quince (15) días naturales contados a partir de la fecha de su autorización.

En el caso de incumplimiento en el pago de estimaciones y de ajuste de costos, conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con la misma del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, la CONTRATANTE a solicitud del contratista pagará gastos financieros conforme a la tasa que sobre recargos por falta de pago oportuno establezca la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal de que se trate. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales a partir del vencimiento del plazo y hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición del contratista.

El contratista acepta que de cada una de las estimaciones que se le liquiden, se le haga la **deducción del cinco al millar** por concepto de derechos por los servicios de vigilancia, inspección y control necesarios. "LA CONTRATANTE" a través de la Tesorería General del Estado, hará la retención del importe de estos derechos.

SEPTIMA.- PAGOS EN EXCESO: Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, este deberá reintegrar las cantidades pagadas, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que sobre recargos por falta de pago oportuno establezca la Ley de Ingresos del Estado. Los cargos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la CONTRATANTE.

OCTAVA.- GARANTIAS.- El contratista se obliga a constituir en forma términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios y su Reglamento, las garantías siguientes:

a).- **FIANZA DE ANTICIPOS:** El contratista no presentará Fianza a favor de la Tesorería Municipal, porque no se entregó anticipo.

Morelos Sur #100 Col. Centro Nocupétaro de Morelos, Michoacán
C.P. 61900 TEL. 4593510080 / 4593510303 / 4593510304





Nocupétaro de Morelos
H. Ayuntamiento 2018 - 2021



OBRAS
PÚBLICAS
(2018-2021)

CONTRATO DE OBRA No. OP/MNM/AD-007/2020

b).- **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Deberá expedirse a favor de la Tesorería Municipal, por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato; esta fianza deberá ser presentada dentro de los quince días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el contratista hubiere firmado el contrato. Si transcurrido este plazo no se otorga la fianza, la CONTRATANTE podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

c).- **FIANZA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA.-** "EL CONTRATISTA" para responder de los defectos que resulten de la realización de los trabajos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad, garantizará los trabajos dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento, por otra garantía mediante fianza por el equivalente al 10% del monto total ejercido de la obra con vigencia de 12 meses a partir de la recepción oficial de los trabajos ejecutados.

Para la cancelación de las fianzas a que se hace mención en esta cláusula, de no haber inconformidad por parte de la CONTRATANTE, la institución afianzadora procederá a su cancelación previa autorización por escrito de la Tesorería Mpal en tal sentido. En caso de presentarse errores, defectos o vicios ocultos, la CONTRATANTE lo comunicara de inmediato y por escrito al contratista, así como a la afianzadora para los efectos procedentes. Al término del plazo de un año a partir de la fecha de entrega de la obra, de no existir inconformidad por parte de la CONTRATANTE, esta solicitará a la Tesorería Mpal la cancelación de la fianza respectiva.

Para el caso de que por circunstancias extraordinarias se autorice la prórroga al plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o existe espera o bien se hubiese celebrado convenio modificadorio, la vigencia de la fianza quedara automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, debiendo el contratista realizar los trámites necesarios ante

Morelos Sur #100 Col. Centro Nocupétaro de Morelos, Michoacán
C.P. 61900 TEL. 4593510080 / 4593510303 / 4593510304





Nocupétaro de Morelos
H. Ayuntamiento 2018 - 2021



OBRAS
PÚBLICAS
(2018-2021)

CONTRATO DE OBRA No. OP/MNM/AD-007/2020

la afianzadora y presentar la constancia que así lo acredite, siendo obligación de la contratista pagar todas las primas para la prórroga y ampliación de la vigencia.

NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS.- (NO APLICA)

DECIMA.- RECEPCION DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" comunicará por escrito a la CONTRATANTE, la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y ésta en un plazo de quince (15) días hábiles, verificará que estos se encuentren debidamente concluidos y dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la verificación, realizará la recepción de los mismos, formulando el Acta de entrega – recepción correspondiente, la cual deberá contener la siguiente información: lugar y fecha de la recepción; nombre de los asistentes al acto y carácter con el que intervienen; descripción de las obras que se reciben; fecha real de terminación de los trabajos; relación de estimaciones pagadas; créditos a favor o en contra de las partes y saldos; garantías que continuarán vigentes; observaciones relacionadas con los trabajos y fecha y hora del cierre del acta.

"LA CONTRATANTE" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

DECIMA PRIMERA.- FINIQUITO Y LIQUIDACION.- Una vez formalizada la recepción física de los trabajos ambas partes procederán en un plazo no mayor de diez (10) días naturales posteriores a dicho evento, a elaborar el finiquito correspondiente el cual deberá incluir:

- I.- Planos definitivos de la obra;
- II.- Contrato asignado;
- III.- Estimaciones definitivas;
- IV.- Bitácora de obra;

Morelos Sur #100 Col. Centro Nocupétaro de Morelos, Michoacán
C.P. 61900 TEL. 4593510080 / 4593510303 / 4593510304



NOCUPÉTARO
AVANZAR CONTIGO
Gobierno Municipal 2018 - 2021



Nocupétaro de Morelos
H. Ayuntamiento 2018 - 2021



OBRAS
PÚBLICAS
(2018-2021)

CONTRATO DE OBRA No. OP/MNM/AD-007/2020

- V.- Constancias de amortización total de anticipos;
- VI.- Pagos efectuados con cargo a la obra;
- VII.- Acta entrega - recepción;
- VIII.- Fianzas;
- IX.- Resumen financiero de la obra;
- X.- Resultado de las pruebas de laboratorio, cuando hayan sido solicitados; y,
- XI.- Reporte fotográfico

Una vez recopilada la información y documentación descrita, y determinados los saldos a favor o en contra de la partes, de ser el caso la CONTRATANTE pondrá a disposición de la CONTRATISTA el pago correspondiente, o bien solicitará el reintegro de los importes que resulten, debiéndose formular el acta administrativa en la que se consigne la extinción de los derechos y obligaciones asumidos por las partes en el presente contrato, excepción hecha de las garantías que deban prevalecer a favor de la CONTRATANTE.

DECIMA SEGUNDA.- AMPLIACION DEL MONTO O PLAZO DEL CONTRATO.-

Por razones debidamente fundadas y motivadas, se podrá modificar el monto y/o el plazo estipulados en el presente contrato, mediante convenios, siempre y cuando estos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25 % del monto o plazo pactado en este contrato, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden del porcentaje indicado, se deberá celebrar, por una sola vez un convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones; dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la

Morelos Sur #100 Col. Centro Nocupétaro de Morelos, Michoacán
C.P. 61900 TEL. 4593510080 / 4593510303 / 4593510304





Nocupétaro de Morelos
H. Ayuntamiento 2018 - 2021



OBRAS
PÚBLICAS
(2018-2021)

CONTRATO DE OBRA No. OP/MNM/AD-007/2020

obra objeto del presente contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley. En caso de suscripción de convenios, EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las fianzas correspondientes.

DECIMA TERCERA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- El contratista se obliga a establecer anticipadamente al inicio de los trabajos, en el sitio de ejecución de los mismos, un representante permanente, que fungirá como superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relacionado al cumplimiento del contrato, así como los conocimientos y experiencia técnica para la correcta ejecución de los trabajos.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de su aceptación el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

DECIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que emplea con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "LA CONVOCANTE" en relación con los trabajos objeto del contrato, debiendo cubrir cualquier importe, prestación o crédito que de ello se derive.

DECIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a que a satisfacción de la "CONTRATANTE", los materiales y equipo de instalación permanente, que se utilicen en la ejecución de la obra objeto de este contrato, cumplan con las normas de calidad de los materiales y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con las especificaciones y en apego al proyecto pactado por las partes y que se describen en los anexos al presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a la "CONTRATANTE" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para al cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

Morelos Sur #100 Col. Centro Nocupétaro de Morelos, Michoacán
C.P. 61900 TEL. 4593510080 / 4593510303 / 4593510304





Nocupétaro de Morelos
H. Ayuntamiento 2018 - 2021



OBRAS
PÚBLICAS
(2018-2021)

CONTRATO DE OBRA No. OP/MNM/AD-007/2020

EL CONTRATISTA, es la única responsable de la ejecución de los trabajos, y está obligada a sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como de las disposiciones establecidas al efecto por LA CONTRATANTE, por lo que las responsabilidades, los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia serán a su total y absoluto cargo.

EL CONTRATISTA se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato sin la previa aprobación expresa y por escrito de "LA CONTRATANTE".

DECIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- "LA CONTRATANTE" tendrá facultades de verificar si los trabajos de la obra objeto de este contrato, se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de ejecución de obra autorizado, para lo cual "LA CONTRATANTE" comparará periódicamente el avance de los trabajos, en el entendido de que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de la verificación y comparaciones se observa que el importe de la obra realmente ejecutada es menor que el importe de lo que debió realizarse conforme al programa pactado por causas imputables a EL CONTRATISTA, "LA CONTRATANTE" procederá a retener en total el **1/1000 (uno al millar)** de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse, esta pena se aplicará por día de retraso imputable al contratista; quincena a quincena se hará la verificación y en las estimaciones se hará la retención del monto que resulte, este procedimiento se aplicará hasta el término del plazo de ejecución de los trabajos de la obra objeto de este contrato o en su caso, en el convenio de modificación del plazo.

Si "EL CONTRATISTA" no termina la obra en la fecha pactada en el presente contrato o existe atraso en la entrega de alguna parte de la obra, para el uso de terceros o para iniciar los trabajos en que intervengan otros contratistas en la misma área de trabajo, se aplicará una pena convencional a favor del Erario

Morelos Sur #100 Col. Centro Nocupétaro de Morelos, Michoacán
C.P. 61900 TEL. 4593510080 / 4593510303 / 4593510304





Nocupétaro de Morelos
H. Ayuntamiento 2018 - 2021



OBRAS
PÚBLICAS
(2018-2021)

CONTRATO DE OBRA No. OP/MNM/AD-007/2020

Estatal del **1/1000 (uno al millar)** sobre el valor de los trabajos pendientes de realizar y hasta el momento en que dicha obra quede debidamente concluida.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales, señaladas en los párrafos anteriores, "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo, y si da lugar a ello, la afectación de la fianza de cumplimiento.

En el caso de que se hayan efectuado ajustes de costos a los precios unitarios, la penalización comprenderá el precio ajustado.

Al elaborar el finiquito de los trabajos, se harán los cargos que correspondan por el atraso en la entrega de la obra.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por "EL CONTRATISTA", y autorizadas por LA CONTRATANTE.

DECIMA SEPTIMA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO,- "LA CONTRATANTE" en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos de la obra contratada sin que ello implique su terminación definitiva.

Para el supuesto de la suspensión de la obra, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos el contratista podrá suspender los trabajos de la obra, presentando por escrito a la CONTRATANTE las justificaciones que sustenten lo anterior y en su caso, podrá solicitar la terminación anticipada del contrato, la CONTRATANTE resolverá sobre la procedencia o improcedencia de dicha solicitud dentro de los 20 días naturales siguientes a la recepción de la misma; en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

Morelos Sur #100 Col. Centro Nocupétaro de Morelos, Michoacán
C.P. 61900 TEL. 4593510080 / 4593510303 / 4593510304





Nocupétaro de Morelos
H. Ayuntamiento 2018 - 2021



OBRAS
PÚBLICAS
(2018-2021)

CONTRATO DE OBRA No. OP/MNM/AD-007/2020

Cuando se determine que concurren razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor que den origen a la terminación anticipada del contrato, la CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato.

Una vez determinada la terminación anticipada del contrato la CONTRATANTE procederá a la recuperación inmediata de los anticipos no amortizados, y de los materiales y equipos proporcionados por la CONTRATANTE, no incorporados a la obra instalaciones o inmueble, levantando con o sin la comparecencia de EL CONTRATISTA acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra; en el supuesto de que EL CONTRATISTA no devuelva los materiales, equipos o instalaciones en el plazo de 5 días contados a partir de la fecha que se le requiera, se procederá a realizar las acciones legales conducentes, sin perjuicio de la denuncia que se presente ante la autoridad competente por el o los delitos que resulten, así como por los daños y perjuicios que se causen al Estado.

DECIMA OCTAVA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá rescindir administrativamente este contrato por causas imputables a LA CONTRATISTA, por el incumplimiento de las obligaciones pactadas.

La contravención a la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la contratista que se deriven del presente contrato, dará derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "LA CONTRATANTE", además de que se le apliquen a la contratista las penas convencionales, conforme a lo establecido en este contrato, y se hagan efectivas las garantías otorgadas.

Las causas que puedan dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señala:

1.- Si el contratista no inicia la obra objeto del contrato en la fecha convenida.

Morelos Sur #100 Col. Centro Nocupétaro de Morelos, Michoacán
C.P. 61900 TEL. 4593510080 / 4593510303 / 4593510304



NOCUPÉTARO
AVANZAR CONTIGO
Gobierno Municipal 2018 - 2021



Nocupétaro de Morelos
H. Ayuntamiento 2018 - 2021



OBRAS
PÚBLICAS
(2018-2021)

CONTRATO DE OBRA No. OP/MNM/AD-007/2020

- 2.- Si suspende injustificadamente la obra o se niega a reparar alguna parte de la misma que sea rechazada por defectuosa.
- 3.- Si no ejecuta el trabajo de conformidad con lo estipulado en este contrato y sus anexos, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas en forma escrita por "LA CONTRATANTE".
- 4.- Si no da cumplimiento al programa de trabajo y a juicio de "LA CONTRATANTE", el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de la obra.
- 5.- Si no cubre oportunamente los salarios, pagos, o si hace sesión de bienes en forma que afecte al contrato.
- 6.- Si se declara en quiebra o suspensión de pagos.
- 7.- Si "EL CONTRATISTA" no da a "LA CONTRATANTE" y a las Dependencias Oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades, información y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de materiales, y trabajos.
- 8.- Si el contratista subcontrata parte o la totalidad de la obra sin la autorización escrita de "LA CONTRATANTE".
- 9.- En general, por el incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de cualquier otra de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, de la Ley aplicable y de las instrucciones que le da "LA CONTRATANTE" respecto a la ejecución de la obra objeto del contrato.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión administrativa en los términos antes anotados. Si "LA CONTRATANTE" opta por pedir la rescisión "EL CONTRATISTA" estará obligada a pagar por concepto de sobre costo de los trabajos no ejecutados y por daños y perjuicios una pena convencional equivalente al monto total de las garantías otorgadas.

Morelos Sur #100 Col. Centro Nocupétaro de Morelos, Michoacán
C.P. 61900 TEL. 4593510080 / 4593510303 / 4593510304





Nocupétaro de Morelos
H. Ayuntamiento 2018 - 2021



OBRAS
PÚBLICAS
(2018-2021)

CONTRATO DE OBRA No. OP/MNM/AD-007/2020

Cuando "LA CONTRATANTE" determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, debiéndose notificar por escrito a "EL CONTRATISTA", exponiendo debidamente las razones que dan origen a la rescisión; una vez notificada la rescisión, EL CONTRATISTA, en un plazo de veinte días

Naturales a partir de la notificación, podrá exponer lo que a su derecho convenga, si transcurrido este plazo no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas, LA CONTRATANTE estima que no son satisfactorias, dictará la resolución de rescisión administrativa, o en su caso de revocación, dentro de un término de veinte días naturales siguientes a la fecha en que reciba el escrito de respuesta de LA CONTRATISTA, o del vencimiento del plazo concedido para tal efecto.

LA CONTRATANTE, notificará a EL CONTRATISTA la rescisión administrativa del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la resolución.

Una vez notificada la rescisión administrativa del contrato, LA CONTRATANTE procederá a hacer efectivas las garantías, y no cubrirá los importes resultantes de trabajos ejecutados y aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá ocurrir dentro de los cuarenta días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

DECIMA NOVENA.- SUBCONTRATACION DE TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" deberá ejecutar directamente y bajo su total responsabilidad, los conceptos de trabajo y no podrá encomendar la ejecución de los trabajos parcial o totalmente a otro contratista, sea persona física o moral excepto previa autorización por escrito de "LA CONTRATANTE", en cuyo caso, la ejecución de los mismos quedará bajo total responsabilidad de "EL CONTRATISTA".

VIGESIMA.- RESIDENCIA DE SUPERVISION.- "LA CONTRATANTE" en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable al presente contrato, designará a un representante directo en la obra, quien estará facultado para tratar todos los asuntos relacionados con los trabajos relativos a la misma o derivados de ésta. Siendo facultad de "LA CONTRATANTE", verificar que las obras objeto de este contrato, se estén ejecutando por "EL

Morelos Sur #100 Col. Centro Nocupétaro de Morelos, Michoacán
C.P. 61900 TEL. 4593510080 / 4593510303 / 4593510304



NOCUPÉTARO
AVANZAR CONTIGO
Gobierno Municipal 2018 - 2021



Nocupétaro de Morelos
H. Ayuntamiento 2018 - 2021



OBRAS
PÚBLICAS
(2018-2021)

CONTRATO DE OBRA No. OP/MNM/AD-007/2020

CONTRATISTA" de acuerdo con el programa aprobado, para lo cual, "LA CONTRATANTE" comparará periódicamente el avance de la obra, así como el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos del programa, en la inteligencia de que, al efectuar dicha comparación, la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Así mismo, "LA CONTRATANTE", realizará la inspección de la calidad de los materiales que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los lugares de adquisición.

La Residencia de Supervisión será la responsable de la apertura, custodia y permanente actualización de la Bitácora de Obra, así como de verificar que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en el presente contrato, revisar las estimaciones de trabajos ejecutados y en Forma conjunta con la residencia de construcción de EL CONTRATISTA, aprobarlas y firmarlas para su trámite de pago.

VIGESIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y sus anexos, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Michoacán de Ocampo y de sus Municipios y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGESIMA SEGUNDA.- INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO.- Para la interpretación y cumplimiento del contrato; así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de esta ciudad de Morelia, Michoacán, por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Morelos Sur #100 Col. Centro Nocupétaro de Morelos, Michoacán
C.P. 61900 TEL. 4593510080 / 4593510303 / 4593510304





Nocupétaro de Morelos
H. Ayuntamiento 2018 - 2021



OBRAS
PÚBLICAS
(2018-2021)

CONTRATO DE OBRA No. OP/MNM/AD-007/2020

El presente contrato se firma en el Municipio Nocupétaro, Michoacán a los
25 días del Mes de MAYO de 2020.

POR "EL AYUNTAMIENTO"


C. J. FELIX GONZÁLEZ GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. REYNALDO GÓMEZ VILLALOBOS
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS


C. J. JESÚS ARREOLA CALDERÓN
TESORERO MUNICIPAL



NOCUPETARO, MICH.
TESORERIA MUNICIPAL
2018-2021

POR "EL CONTRATISTA"


FELIPE DE JESUS ARANA OSORIO
ADMINISTRADOR UNICO

*SE ANEXA CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADOS
Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRA APROBADO,
COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

Morelos Sur #100 Col. Centro Nocupétaro de Morelos, Michoacán
C.P. 61900 TEL. 4593510080 / 4593510303 / 4593510304



Ing. Felipe de Jesús Arana Osorio
RFC: AAOF860117851



Tuzantla Michoacán., 01 DE NOVIEMBRE DE 2021

LIC. HUGO VILLAVERDE HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
P R E S E N T E.

Me refiero a la invitación **MTM/DOP/029-2021** de fecha 18 de Octubre de 2021, mediante la cual se me invita a participar en la Licitación número **MTM/DOP/AD/FAIS/029/2021**, relativo a: **"CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE SIN NOMBRE, EN LA COL. PALULA, EN LA LOCALIDAD DE TUZANTLA, EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHAOCAN DE OCAMPO"**

Por medio de la presente, me permito manifestar a usted que leí y he tomado en cuenta los requerimientos de las bases de cotización y he aceptado el modelo del contrato, así como la aceptación de los planos y alcances del proyecto respectivo, catálogo de conceptos, las normas de calidad de materiales, especificaciones y procedimiento de construcción aplicables, mismas que se tomaron en consideración para la elaboración de nuestra propuesta, por lo tanto estoy de acuerdo con todas las cláusulas que lo integran.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, cumpliremos con todas las obligaciones que establece el contrato correspondiente.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. FELIPE DE JESÚS ARANA OSORIO
ADMINISTRADOR ÚNICO

Tecnico-13

Rio Grande, Col Las Flores, C.P. 58160, Morelia, Michoacán.
Tel. (443) 121 13 98
Ing.felipin@gmail.com

Ing. Felipe de Jesús Arana Osorio
RFC: AAOF860117851



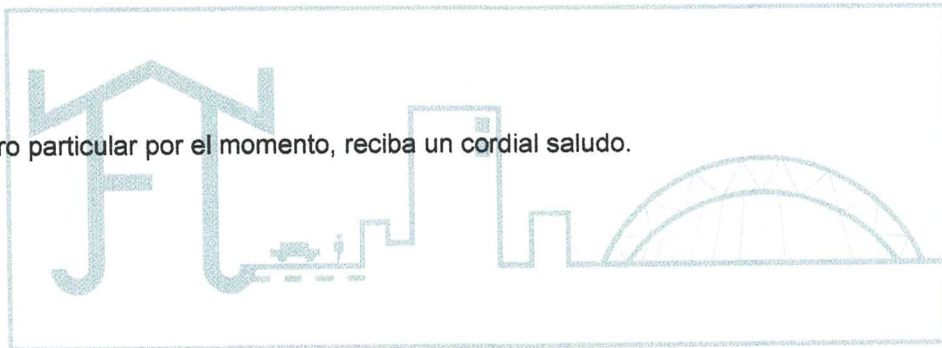
Tuzantla Michoacán., 01 DE NOVIEMBRE DE 2021

LIC. HUGO VILLAVERDE HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
P R E S E N T E.

Me refiero a la invitación **MTM/DOP/029-2021** de fecha 18 de Octubre de 2021, mediante la cual se me invita a participar en la Licitación número **MTM/DOP/AD/FAIS/029/2021**, relativo a: **"CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE SIN NOMBRE, EN LA COL. PALULA, EN LA LOCALIDAD DE TUZANTLA, EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHAOCAN DE OCAMPO"**

Por medio de la presente hago entrega de los planos impresos y debidamente firmados por el representante legal de la empresa (ingresar planos, un paquete en tamaño 60x90cm y otro en tamaño doble carta)

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

ING. FELIPE DE JESÚS ARANA OSORIO
ADMINISTRADOR ÚNICO

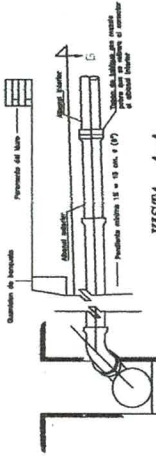
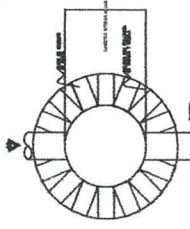
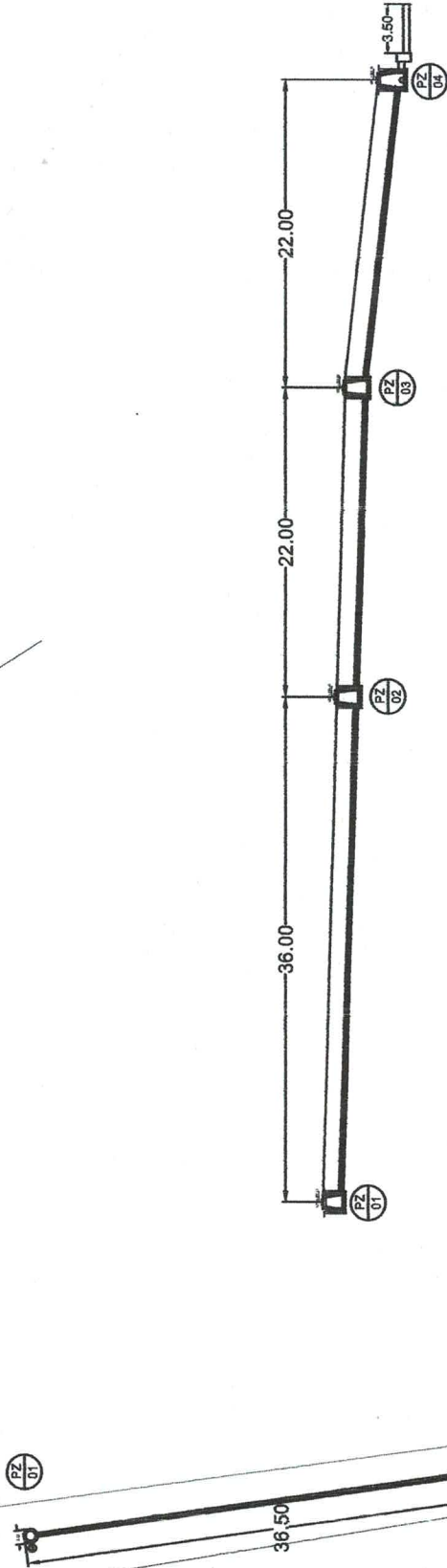
Tecnico-14

Rio Grande, Col Las Flores, C.P. 58160, Morelia, Michoacán.
Tel. (443) 121 13 98
Ing.felipin@gmail.com

CARRETERA FEDERAL ZITACUARO- HUETAMO

MALECON DE TUZANTLA

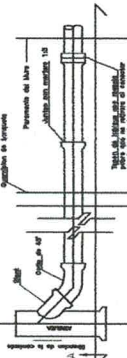
RIO DE TUZANTLA



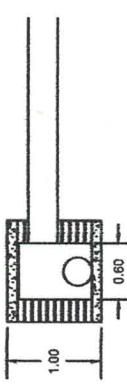
VISTA A-A CONEXION DE ALBANAL



ELEVACION



VISTA B-B



REGISTRO



NORTE



PROYECTO: CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE SIN NOMBRE, EN LA COL. PALULA, EN LA LOCALIDAD DE TUZANTLA, EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHOACAN DE OCAMPO



TUZANTLA

PRESIDENTE MUNICIPAL:

C. ARTURO SERRATO SUAREZ

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS:

LIC. HUGO VILLAVEDE HERNANDEZ

PROPIETARIO:

MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICH.

LOCALIZACION:

TUZANTLA

MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICH.

CONTENIDO DEL PLIEGO:

PLAN ARCHIVO
ARQUITECTONICO

PROYECTO Y DIBUJO:

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PLANO No

PA-01

ESCALA:

SI/ESC

COTAS

METROS

FECHA

NOV/2021

ARCHIVO

Julian Jesus

Ing. Felipe de Jesús Arana Osorio
RFC: AAOF860117851



Tuzantla Michoacán., 01 DE NOVIEMBRE DE 2021

LIC. HUGO VILLAYERDE HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
P R E S E N T E.

Me refiero a la invitación **MTM/DOP/029-2021** de fecha 18 de Octubre de 2021, mediante la cual se me invita a participar en la Licitación número **MTM/DOP/AD/FAIS/029/2021**, relativo a: **"CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE SIN NOMBRE, EN LA COL. PALULA, EN LA LOCALIDAD DE TUZANTLA, EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHAOCAN DE OCAMPO"**

Por medio de la presente Manifiesto bajo protesta de decir verdad de estar al corriente de mis obligaciones fiscales federales en Términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

ING. FELIPE DE JESÚS ARANA OSORIO
ADMINISTRADOR ÚNICO

Tecnico-15

Rio Grande, Col Las Flores, C.P. 58160, Morelia, Michoacán.
Tel. (443) 121 13 98
Ing.felipin@gmail.com

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

21NI1258417

AAOF860117851

Nombre, Denominación o Razón social

FELIPE DE JESUS ARANA OSORIO

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se detectan inconsistencias u omisiones de acuerdo a los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido NEGATIVO.

Revisión practicada el día 18 de octubre de 2021, a las 12:59 horas

Cumplimiento de obligaciones

Se detectan omisiones en la presentación de las siguientes obligaciones que tiene registradas:

Obligación	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	Marzo / 2021				

Cadena Original

||AAOF860117851|21NI1258417|18-10-2021|N||00001088888800000031||



Sello Digital

Y8Mryo47YvwoTkt1WW5XWM49Gzx4NLqhy6gedOtWt5KO27vO55vwfUAZXB2z4iMeX72aDtw+ZJo0G4QoDi+eCg59on1pZJAAsHSPD6dNZrxh56ccl5S3aOWcbGdCY8i+6MEP/AtGkM2jWhUDtbc0CJ4AJ8b4byrmUsiWp6HOdE=



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

1.- En caso de estar inconforme, podrá usted ingresar una aclaración y adjuntar el (los) archivo (s) electrónico (s) que soporten su aclaración, acompañándolos de este documento conforme a lo siguiente: Ingrese su aclaración a través de la página del SAT www.sat.gob.mx desde su Portal ó acuda a cualquier Módulo de Servicios Tributarios del Servicio de Administración Tributaria.

2.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

3.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||AAOF860117851|21N11258417|18-10-2021|N||00001088888800000031||

Sello Digital

Y8Mryo47YvwoTkt1WW5XWM49Gzx4NLqhy6gedOtWt5KO27vO55vwfUAZXB2z4iMeX72aDtw+ZJo0G4QoDi+eCg
59on1pZJAAshSPD6dNZrxh56ccL5S3aOWcbGdCY8i+6MEP/AtGkM2jWhUDtbc0CJ4AJ8b4byrmUslWp6HodE=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.